Prosperidad Social

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO

Del proceso que tiene por objeto:

«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN Y ENTREGA TRANSFERENCIAS MONETARIAS A TRAVÉS DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE PROSPERIDAD SOCIAL».

Oficina de Contratación y la Dirección de Transferencias Monetarias

Febrero de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES. 3
2. OBJETO 10
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 10
3.1. ASPECTO ECONÓMICO 10
3.1.1. Clasificador de bienes y servicios 10
3.1.2. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB) 11
3.1.3. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC). 12
3.1.4. Información de salarios anual 13
3.1.5. Tasa de desempleo y brecha de género 13
3.1.6. Empleo población con discapacidad 14
3.1.7. Empleo de población LGTBI 15
3.1.8. ANÁLISIS SECTOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. ¡Error! Marcador no definido.
3.2 ASPECTO REGULATORIO 26
3.3 ASPECTO TÉCNICO 27
3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 27
3.4.1 Criterios diferenciales para proveedores MIPYME en el sistema de compras públicas 27
3.4.2. Proveedores MIPYME 28
3.4.3 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas 29
3.4.4. Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres 29
3.4.5 Criterios Ambientales 30
3.4.6 Criterio Social 30
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 30
4.1 Gasto Histórico. 30
4.2. Fuente Externa: 33
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 36
5.1 Verificación Registro Único Empresarial y Social – RUES 37
6. ANÁLISIS DE RIESGOS 37
7. ANÁLISIS DE COSTOS 42
7.1 COSTOS DIRECTOS 42
7.2 COSTOS INDIRECTOS 42
7.2.1 Impuestos 42
8. CONCLUSIONES 43

1. ANTECEDENTES.

Conforme lo manifiesta el área solicitante – Dirección de Transferencias Monetarias - en la ficha técnica suministrada la necesidad se describe así:

«El Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total.

La Ley 2294 de 2023 adopta el Plan Nacional de Desarrollo «Colombia Potencia Mundial de la Vida» cuyo objetivo se enfoca en sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. Como parte de las orientaciones del Gobierno Nacional enmarcadas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, es fundamental pasar a una perspectiva de Estado en la cual se garantice la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideren valioso.

Así mismo el artículo 65 de la Ley 2294 de 2023 creó el Sistema de Transferencias, *"(...) bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad como el conjunto de programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie. Las transferencias tienen como finalidad, por una parte, de apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada situaciones adversas provocadas por la materialización riesgos sociales; riesgos económicos, o por desastres naturales o epidemiológicos", señalando en su parágrafo 1 que "El Departamento Administrativo la facultad diseñar, definir, ejecutar, seguimiento y evaluación a los programas del sistema, así como reglamentar su operación, funcionamiento, criterios de ingreso, permanencia y salida así como la concurrencia que pueda existir con los diferentes programas que administra Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (…)"*

En el marco de la directriz contenida en el artículo 65 de la Ley 2294 de 2023, se determinó la adopción, creación y reglamentación del Sistema de Transferencias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el cual, de manera sintetizada, debe estar compuesto por las transferencias monetarias y por las transferencias en especie, orientadas respectivamente, por un lado, a la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas para los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza, de promover la movilidad social y de fortalecer el trabajo comunitario; y por otro lado, a la entrega de recursos en especie para garantizar el derecho humano a la alimentación de la población en situación de pobreza y pobreza extrema con un enfoque de derechos, y con participación de las economías populares y comunitarias, y de la agricultura campesina y familiar; y finalmente, por un esquema de acompañamiento que promueva el fortalecimiento de capacidades, el acceso prioritario y preferente a la oferta social del Estado, y el apoyo al trabajo comunitario de conformidad con las necesidades de los participantes de los programas de transferencias.

Ahora bien, mediante Decreto No. 0017 del 14 de enero de 2025, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social modificó su estructura dentro de la cual se encuentra la Dirección de Transferencias Monetarias, que conforme a lo establecido en el artículo 24, tiene como funciones: "1. Diseñar, regular y operar el Sistema de Transferencias que permita

mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales o epidemiológicos. 2. Proponer los criterios de focalización, vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas del Sistema de Transferencias. 3. Liderar la coordinación y colaboración de las instancias técnicas y decisorias que involucren iniciativas del Sistema de Transferencias. 4. Liderar y promover el diseño y definición de mecanismos de seguimiento, control y verificación administrativa, operativa y financiera de los planes, programas y proyectos del Sistema de Transferencias. 5. Dirigir el desarrollo, implementación, actualización, administración y mejoramiento continuo de la Plataforma del Sistema Transferencias y articular las acciones requeridas para la integración con los registros administrativos vigentes. 6. Coordinar a ejecución, seguimiento y evaluación de la transferencia «hambre cero» y esquema de donaciones. 7. Dirigir el desarrollo, implementación y coordinación de proyectos especiales que involucren pago de transferencias de acuerdo con lo regulado en el Sistema de Transferencias. 8.Administrar el pilar solidario del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de 9rigen Común, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 2381 de 2024. 9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia."

Por otro lado, a través de la Ley 2294 de 2023 se crea el programa Renta Ciudadana "(…) *el cual armonizará los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS-. La renta ciudadana, hará parte del Sistema de Transferencias y consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, priorizando a la población con discapacidad, con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria. Para la obtención del beneficio de que trata este programa, los beneficiarios podrán vincularse o estar vinculados a iniciativas de orden nacional o territorial de trabajo social y aporte a su comunidad* (…)" Artículo 66 Ley 2294 de 2023.

Con ocasión de la creación del Sistema de Transferencias y el Programa Renta Ciudadana, la Ley 2294 de 2023, otorgó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social la potestad de reglamentar la operación y ejecución de los programas de transferencias monetarias que hacen parte del sistema de transferencias, dentro del cual se encuentra Renta Ciudadana. Es así como a través de la Resolución No. 0079 del 15 de enero de 2024 se reglamentó este programa.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 812 de 2020, el Programa de compensación del impuesto sobre el valor agregado IVA se implementa como un programa social de transferencias monetarias a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social entendido como un aporte del Estado a la población pobre y vulnerable.

Con el objetivo de viabilizar los cambios propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo, durante la sesión del 30 de noviembre de 2023, la Mesa de Equidad aprobó la incorporación del programa Compensación de IVA a Renta Ciudadana, lo cual constituye realizar ajustes en la focalización, complementariedad en las transferencias y armonización de la selección y contratación del operador de pago, así como, la integración normativa.

- **Programa Renta Ciudadana**

Tiene como finalidad contribuir a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria bajo los principios de integralidad, efectividad y eficiencia por medio de la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas. Para llevar a cabo este objetivo, el programa cuenta con cuatro líneas de intervención:

a) Valoración del Cuidado. Es la base fundamental del programa y entregará transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a la población en pobreza extrema por valoración del cuidado con el propósito de tener una atención reforzada en los hogares con mayor pobreza y mayores barreras de acceso a la generación de ingresos.

b) Colombia sin Hambre. Prioriza la atención a los hogares en pobreza extrema a través de la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a través de las cuales se buscará cubrir el costo de una canasta calórica y nutricional y así, realizar una contribución a la erradicación del hambre en Colombia.

c) Fortalecimiento de capacidades. Se orienta principalmente a hogares en pobreza monetaria moderada, que tienen dificultades para consolidar su salida definitiva de la pobreza.

d) Línea de Intervención para la Atención de Emergencias. Proporciona asistencia financiera rápida y efectiva a través de transferencias monetarias no condicionadas a las personas, hogares o comunidades que se vean afectadas por situaciones de crisis, desastres o emergencias sociales, económicas o ecológicas.

Para la vigencia 2026 y debido a la asignación presupuestal comunicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, el programa contará con la financiación de la línea de intervención de valoración del cuidado.

El programa a tendrá cobertura a nivel nacional en todos los departamentos y municipios del país. La incorporación de áreas no municipalizadas se realizará de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio y siempre que en ellas sea posible una efectiva implementación del programa. En lo concerniente a los pueblos indígenas, en el respeto de su autonomía, de sus estructuras sociales, usos y costumbres, el programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial, cubre a los resguardos, comunidades indígenas del país y cabildos que cuenten con el reconocimiento de las autoridades administrativas competentes.

La operación para la entrega de las transferencias de Renta Ciudadana se realiza a través de dos modalidades:

a. Depósitos en productos bancarios o financieros: depósitos o transferencias en productos financieros activos mediante entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

b. Giros postales y/o bancarios: entregas directas en efectivo a los hogares beneficiarios del programa, a través de operadores de giros postales y/o giros bancarios autorizados y vigilados por la autoridad competente.

El mecanismo de dispersión de cada hogar se registrará en el Sistema de Información del programa como resultado del proceso adelantado por Prosperidad Social para la selección de la(s) entidad(es) encargada(s) de hacer la entrega de los recursos a los hogares activos.

Ahora bien, con el fin de buscar eficacia y eficiencia en los recursos públicos, desde vigencias anteriores la Dirección de Transferencias Monetarias ha venido adelantando gestiones con el fin de realizar las dispersiones de la población bancarizada a través de la plataforma del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo los volúmenes de beneficiarios que en el marco del programa Renta Ciudadana se encuentran bancarizados, desde la Dirección de Transferencias Monetarias se está lanzando un ejercicio de escalamiento de las transferencias a través del citado sistema.

En este contexto, y en coherencia con los objetivos de eficiencia, inclusión financiera y fortalecimiento de capacidades de la población beneficiaria, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adelantará de manera paulatina y progresiva el proceso de bancarización directa de los hogares beneficiarios del programa Renta Ciudadana, a través de estrategias institucionales desarrolladas con diversas entidades financieras, sin que ello implique la delegación de dicha función en el contratista del presente proceso. En consecuencia, y atendiendo el aumento gradual de la población que accede a productos financieros formales, los volúmenes estimados de dispersión mediante giro tenderán a disminuir durante la vigencia contractual, priorizando este mecanismo para aquellos hogares que, por sus condiciones de vulnerabilidad, barreras de acceso, ubicación territorial o

características diferenciales, no puedan ser incorporados de manera inmediata al sistema financiero. Este enfoque reafirma la bancarización como un instrumento clave de inclusión social y económica, especialmente relevante para la población en situación de pobreza y pobreza extrema, en tanto contribuye a la autonomía financiera, la reducción de riesgos asociados al manejo de efectivo y el acceso progresivo a otros servicios del Estado.

Antes del pago efectivo de la transferencia, se podrán emitir órdenes de no pago producto de los procesos adicionales de verificación del cumplimiento de las condiciones de permanencia y salida que se realizan para la entrega de la transferencia.

- **Programa Compensación de IVA**

El artículo 21 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, "por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones", estableció el programa "Compensación de IVA a favor de la población más vulnerable para la equidad del sistema tributario", como una transferencia monetaria a la población más vulnerable para generar mayor equidad en el sistema del impuesto sobre las ventas -IVA.

El esquema de Compensación del Impuesto sobre las Ventas -Programa Compensación del IVA- es un Programa de Transferencias Monetarias No Condicionadas – TMNC- que inicia su operación en el año 2020, con el objetivo de mitigar el impacto del cobro del impuesto sobre las ventas - IVA en los hogares más pobres del país y generar mayor equidad en el sistema tributario, considerando que, a pesar de los esfuerzos por crear bienes exentos, excluidos y con tarifas diferenciales, este impuesto continua siendo altamente regresivo, en la medida en que su recaudo no es proporcional a la capacidad adquisitiva de los contribuyentes.

A partir de la expedición del artículo 5 del Decreto Legislativo 812 del 4 de junio de 2020, el Programa Compensación del IVA es administrado, operado y ejecutado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien por disposición de la misma norma, toma al hogar como la unidad de intervención, buscando generar complementariedades al priorizar hogares que no estén recibiendo otras transferencias monetarias; entendidas estas como aportes del Estado otorgados con carácter de subsidios directos y monetarios a la población en situación de pobreza y de pobreza extrema y vulnerabilidad socio económica.

PROSPERIDAD SOCIAL, a través de la Dirección de Transferencias Monetarias–DTM- entrega incentivos y ayudas en dinero a la población pobre y pobre extrema beneficiaria del programa Compensación del IVA, propendiendo por el desarrollo de esquemas e instrumentos adecuados, eficientes y eficaces para la entrega de la transferencia no condicionada a los beneficiarios.

Respecto al Programa Compensación de IVA, se liquidarán las transferencias seis veces al año armonizando su entrega con el Programa Renta Ciudadana, es decir, se adelantará una única entrega de transferencias para cada hogar, de acuerdo con los valores liquidados por cada uno de los programas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3.1.19.5 del decreto 1690 de 2020.

En el marco de la operación del Programa Compensación de IVA, y con el propósito de fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la inclusión financiera de los hogares beneficiarios, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social avanzará de manera progresiva y gradual en procesos de bancarización directa de la población beneficiaria, mediante estrategias institucionales desarrolladas con distintas entidades financieras. Este proceso se adelantará de forma articulada con los demás programas de transferencias monetarias administrados por la entidad y no implica la delegación de funciones de bancarización en el contratista del presente proceso.

En consecuencia, en la medida en que se incremente el número de hogares beneficiarios que acceden a productos financieros formales, los volúmenes estimados de dispersión a través de giros podrán presentar variaciones y una tendencia decreciente durante la vigencia contractual, manteniéndose este mecanismo como alternativa prioritaria para aquellos

hogares que, por sus condiciones de vulnerabilidad, ubicación territorial, barreras de acceso o particularidades socioeconómicas, no puedan ser incorporados de manera inmediata al sistema financiero. Esta aproximación se expone como un elemento contextual del programa, en reconocimiento de la bancarización como una herramienta relevante de inclusión económica y social para la población más vulnerable.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en la resolución 0079 de 2024, el programa Compensación del IVA se encuentra armonizado con el programa Renta Ciudadana.

• **Programa Colombia Mayor**

El artículo 257 de la Ley 100 de 1993 estableció un programa de auxilios para ancianos indigentes, cuyo objeto es apoyar económicamente a aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la normativa vigente.

En este sentido, la Ley 100 de 1993 estableció el programa para los ancianos con el objeto de apoyar económicamente y hasta el 50% del salario mínimo legal mensual vigente a quienes cumplan con los requisitos definidos en la normatividad vigente.

El artículo 2 de la Ley 797 de 2003 modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico que se entrega por medio del programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.

El artículo 2.2.14.1.3 2., del Decreto 1833 de 2016, modificado por el artículo 7 del Decreto 1690 de 2020, se establece que los beneficios de la subcuenta de subsistencia serán otorgados en las modalidades de subsidio económico directo y subsidio económico indirecto.

Por otro lado, el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 812 del 04 de junio de 2020, determinó como administrador y operador del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayoral Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a partir de su entrada en vigor, el cual se financia con recursos de la Subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional la cual está destinada a la protección de las personas en situación de pobreza extrema pobreza o vulnerabilidad.

Que el documento Conpes Social 105 del 14 de mayo de 2007, determinó que el rango de la transferencia entregado en efectivo estará entre CUARENTA MIL PESOS ($40.000) y SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($75.000) mensuales, con un monto exacto que deberá ser en múltiplos de CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.000).

Que en la adenda No 1 al documento CONPES Social 105 de junio de 2019, se modificó el tope máximo del valor de la transferencia así: "En relación con el componente monetario del PPSAM, actualmente Programa Colombia Mayor, se establece un rango para la entrega del efectivo, dado que en algunos municipios los beneficiarios tienen algún ingreso mínimo y, por otra parte, el poder de compra del dinero no es igual para todos los entes territoriales. Ese rango deberá ser de mínimo 40.000 pesos y no podrá superar el límite máximo establecido por la Ley 100 de 1993 (art.258) o la norma que lo sustituya o modifique. En todo caso, el monto exacto de este componente deberá ser un múltiplo de 5.000 pesos dentro del rango establecido".

Que, en sesión del 21, 22 y 27 de noviembre de 2019, el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional aprobó y autorizó el ajuste del valor de la transferencia del Programa Colombia Mayor a $80.000 para los 801 municipios que recibían entre $45.000 y $75.000, a partir del mes de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución 5244 de 2019, el Ministerio del Trabajo modifico la asignación de recursos e incremento el valor de la transferencia del Programa Colombia Mayor a OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000) a partir del mes de diciembre de 2019 para todos los beneficiarios del Programa.

Que, de acuerdo con los lineamientos descritos con anterioridad, actualmente se otorga a los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, un subsidio económico equivalente a OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000).

Que, con el propósito de implementar este pago diferenciado a los adultos mayores con edad igual o mayor de 80 años, y en cumplimiento a lo acordado en la sesión del comité directivo del Fondo, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social expidió el día 17 de mayo de 2024 la Resolución No. 0809, mediante la cual se implementó un pago diferenciado por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($225.000).

Posteriormente se expidió la Resolución 2229 de 2025, por medio de la cual se actualizó monto diferencial a $ 230.000 pesos y modificó la edad de acceso al mismo para mujeres mayores de 70 años y hombres 75 años. Finalmente, a través de la Resolución 2944 de 2025, Prosperidad Social actualizó monto diferencial para mujeres mayores de 60 años y hombres 65 años.

Para la ciudad de la Bogotá D.C., específicamente, con la suscripción del convenio interadministrativo 241 de julio 2021 entre el Departamento de Prosperidad Social y la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Integración Social- Subdirección de la Vejez se realiza la transferencia para la cofinanciación de los subsidios económicos para personas mayores beneficiarias del Programa Colombia Mayor en Bogotá D.C. a partir de la programación de liquidación para cada ciclo, por un valor mensual programado de SETENTA MIL PESOS M/CTE ($70.000) por beneficiario, adicionales a los OCHENTA MIL PESOS definidos para el programa a nivel nacional, para un total de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000). Esto solo aplica para los adultos mayores que no reciben el monto diferencial, es decir para las mujeres menores de 60 años y hombres menores de 65 años.

En el marco de la operación del Programa Colombia Mayor es oportuno que la entrega de la transferencia monetaria de la modalidad de beneficio de subsidio económico directo se realice a través de un operador con amplia idoneidad y experiencia.

Prosperidad Social, actualizó el monto de las transferencias monetarias del Programa Colombia Mayor a partir de octubre del mismo año, atendiendo el análisis técnico que evidenció la insuficiencia del beneficio frente a la línea de pobreza extrema y la necesidad de avanzar en la progresividad y suficiencia de la protección social a la vejez.

Este incremento estuvo sustentado con base en el envejecimiento poblacional acelerado, la feminización de la vejez, la baja cobertura pensional y los elevados niveles de pobreza monetaria y multidimensional que enfrentan los adultos mayores, por lo que se nivela la transferencia monetaria para las personas mayores de 70 años (mujeres) y 75 años hombres a $230.000, representados es una línea de pobreza extrema y con indexación anual al IPC.

El ajuste del monto conlleva un incremento en el valor promedio por persona para pagar las transferencias del programa Colombia Mayor, lo que genera que se incremente el valor total a dispersar en cada ciclo de pago.

En el marco de la operación del Programa Colombia Mayor, y atendiendo los principios de eficiencia, inclusión social y protección integral a la vejez, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social continuará desarrollando estrategias institucionales orientadas a la bancarización progresiva y gradual de los beneficiarios que cuenten con las condiciones para acceder a productos financieros formales, a través de articulaciones con diferentes entidades financieras. Este proceso se adelantará de manera diferencial, considerando las particularidades etarias, territoriales y socioeconómicas de la población adulta mayor, y no supone la delegación de funciones de bancarización en el contratista del presente proceso.

En consecuencia, y en la medida en que se consoliden dichos procesos de bancarización directa, los volúmenes estimados de dispersión mediante giros podrán presentar variaciones a lo largo de la vigencia contractual, manteniéndose este mecanismo como la modalidad principal para aquellos beneficiarios que, por razones asociadas a la edad avanzada, condiciones de salud, ubicación geográfica, brechas de acceso o barreras tecnológicas, requieran la entrega del subsidio económico de manera presencial o a domicilio. Lo anterior se presenta como un elemento contextual del programa, reconociendo que, para el Programa

Colombia Mayor, la bancarización debe implementarse de forma gradual y cuidadosa, garantizando siempre la continuidad, oportunidad y seguridad en la entrega de las transferencias a una población en especial situación de vulnerabilidad.

• **Programa Renta Joven**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y, especialmente, en atención a la otorgada por el artículo 366 de la Ley 2294 de 2023, el presidente de la República expidió el Decreto Ley 1960 de 2023 «Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias», buscando potenciar la seguridad humana y las oportunidades de bienestar de la población más pobre y vulnerable, a través de la inclusión social y productiva, con un enfoque poblacional, territorial y diferencial.

En el marco del precitado Decreto Ley, en el artículo 5º se definió el programa Renta Joven en los siguientes términos:

"Artículo 5: Renta Joven A partir del 01 de enero de 2024, el programa Jóvenes en Acción se incorporará al Sistema de Transferencias, se denominará Renta Joven y su objetivo será contribuir a la inclusión social y económica de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la entrega de transferencias monetarias, así como, la implementación de estrategias que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior, y la consolidación de trayectorias de vida.

Parágrafo: El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coordinará las acciones necesarias con entidades del orden nacional y territorial para la implementación de la Renta Joven".

Asimismo, en el Artículo 8 del Decreto Ley 1960 de 2023, se dispuso que: "(…) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, reglamentará las acciones administrativas, técnicas, operativas y financieras necesarias para la transición del Programa Jóvenes en Acción a Renta Joven (…)", en este sentido, establece las disposiciones relacionadas con la creación de un régimen de transición del Programa Jóvenes en Acción en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 8o. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN. Los participantes del programa Jóvenes en Acción que se encuentren en estado activo en su inscripción al 31 de diciembre de 2023 y que no cumplan con los criterios de focalización y vinculación a Renta Joven, se les garantizará su permanencia en el programa en el nivel formativo que registre al 31 de diciembre de 2023 y tendrán derecho a la transferencia de acuerdo con el cumplimiento de compromisos.

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, adelantará las acciones administrativas, técnicas, operativas y financieras necesarias para la transición del Programa Jóvenes en Acción a Renta Joven."

En concordancia con lo anterior, el 25 de enero de 2024 se expide la resolución No. 00137 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el programa Renta Joven y el régimen de transición que aplica para los participantes de Jóvenes en Acción".

En este orden de ideas, la precitada Resolución establece en su Título Segundo el Régimen de Transición del Programa Jóvenes en Acción al programa Renta Joven disponiendo tres escenarios: (i) transición de los participantes de Jóvenes en Acción al programa Renta Joven; (ii) Transición de los participantes que no cumplen los criterios de ingreso del programa y; (iii) Participantes en estado tránsito nivel de formación, aplazado o cambio de programa.

Lo anterior, adquiere importancia de cara a la presente contratación, en el sentido en que, con el fin de garantizar las disposiciones legales y reglamentarias previamente relacionadas, se requiere que, en el marco de la orden de compra suscrita, se incluya la entrega de las transferencias a los participantes del régimen de transición de Jóvenes en Acción.

De acuerdo con el mandato legal establecido en el artículo 65 de la Ley 2294 de 2023, y según las directrices aprobadas en la décimo tercera sesión de la Mesa de Equidad del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, el programa Renta Joven ajustará sus criterios de focalización y las reglas operativas que permitan mayor rotación de cupos, incluirá el enfoque territorial, fortalecerá el componente social del programa y establecerá los montos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que entrega este Programa.

Así las cosas, el programa Renta Joven tiene el propósito de contribuir a la inclusión social, económica y política de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad por medio de la entrega de incentivos monetarios y la implementación de estrategias de acompañamiento integral que faciliten el acceso y permanencia en la educación superior y la consolidación de trayectorias de vida desde la dignidad, el bienestar y la promoción de sus derechos. Bajo este nuevo contexto normativo e institucional, se hace necesario implementar múltiples estrategias de acompañamiento de las juventudes para fortalecer sus capacidades a través de la educación superior y gestión de oportunidades para promover la movilidad social.

Ahora bien, en atención a lo anterior, y con el fin de buscar eficacia y eficiencia en los recursos públicos, desde vigencias anteriores la Dirección de Transferencias Monetarias ha venido adelantando gestiones con el fin de realizar las dispersiones de la población bancarizada a través de la plataforma del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con lo anterior y atendiendo los volúmenes de beneficiarios que en el marco del programa renta joven se encuentran bancarizados, desde la Dirección de Transferencias Monetarias se está lanzando un ejercicio de escalamiento de las transferencias a través del citado sistema.

Sin embargo, existe un porcentaje de la población beneficiaria (aproximadamente 20%) que a la fecha no se cuenta con información financiera registrada en los sistemas de información, y en aras de garantizar sus derechos a las transferencias monetarias condicionadas, existe la necesidad de adelantar otras modalidades de entregas, en este caso, a través de servicios postales de pago (modalidad giro).

Con el propósito de garantizar la implementación de uno de los componentes esenciales del programa Renta Joven, enfocado en realizar la entrega directa de incentivos o transferencias monetarios condicionadas, se requiere contar con una entidad autorizada, que reciba los recursos autorizados por PROSPERIDAD SOCIAL y desembolsados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para luego entregarlos a cada uno de los participantes del programa.

Otras transferencias monetarias excepcionales

PROSPERIDAD SOCIAL requiere que EL CONTRATISTA realice la dispersión y entrega de las transferencias que con ocasión a situaciones excepcionales se definan como prioritarias para la población beneficiaria».

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN Y ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A TRAVÉS DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE PROSPERIDAD SOCIAL.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ASPECTO ECONÓMICO

3.1.1. Clasificador de bienes y servicios

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden al código siguiente: 84121600 «servicios de transferencia de fondos y canje y cambios», desagregados así:

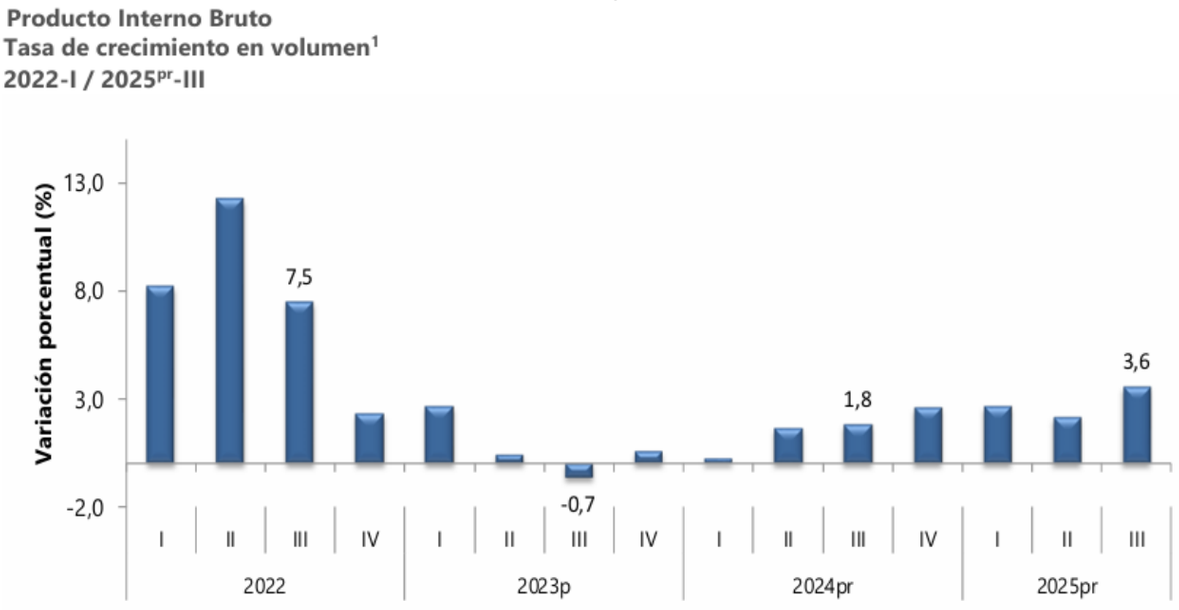
Código	Segmento	Familia	Clase
84121600	Servicios Financieros y de Seguros	Banca e inversiones	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios

3.1.2. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

PIB nacional trimestral

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que: *«En el tercer trimestre de 2025pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.».*[1]

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen 2022-I / 2025 pr -III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Según el enfoque de la producción; *«En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales

[1]Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 13 de enero de 2026

a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.».[2]

Ilustración 2 PIB trimestral por actividad económica

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

3.1.3. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El IPC a 31 de diciembre de 2025, establecido por el DANE, fue del 5,10.[3]

Según la información del Departamento Nacional de Estadística en su comunicado de prensa, se tiene que: *«En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.»*[4]

Ilustración 3 Variación del IPC

[2] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 13 de enero de 2026
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica consultado el 13 de enero de 2026

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

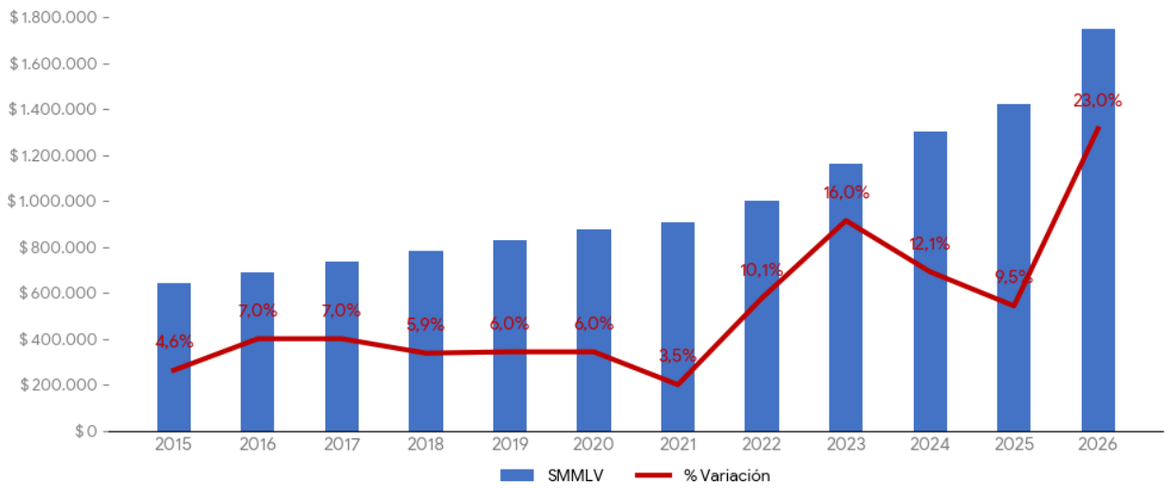
IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC.

3.1.4. Información de salarios anual

De acuerdo con el histórico del salario mínimo presentado por el Banco de la República para el periodo de 2015 a 2026, se evidencia que la variación anual ha registrado un promedio de 9,64% durante los últimos once años.[5]

Ilustración 5 Serie histórica variación de salarios, 2015 – 2026



Elaboración propia a partir de la serie histórica de salarios del Banco de la República

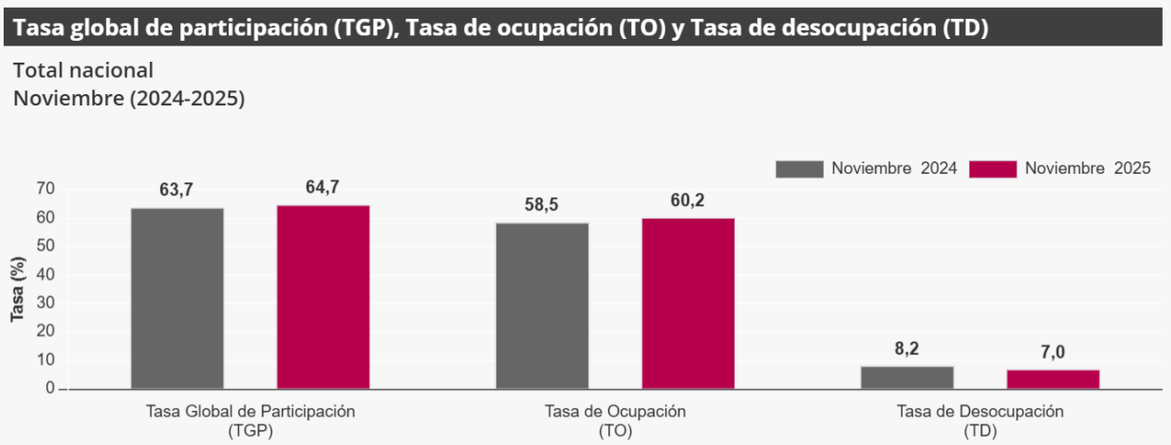
3.1.5. Tasa de desempleo y brecha de género

Según la información proporcionada por el Departamento Nacional de Estadística: *«Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).»*[6]

Ilustración 6 Tasa global de participación, ocupación y desocupación (noviembre 2024-2025)

[5] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

[6] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo Este enlace reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 13 de enero de 2026



Asimismo, el DANE dispone de información sobre el mercado laboral desagregada por sexo, la cual se encuentra actualizada hasta octubre de 2025. En consecuencia, los datos que se relacionan a continuación corresponden al trimestre móvil agosto - octubre de 2025.

«Para el total nacional en el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,2 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,9 p.p.».[7]

Ilustración 7 tasa de brecha de género de empleabilidad

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil agosto - octubre 2025

Tasas	Agosto - octubre 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,9	52,7	24,2
TO	71,8	47,1	24,6
TD	6,7	10,6	3,9

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

3.1.6. Empleo población con discapacidad

«La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información sobre indicadores de mercado laboral, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población.
(…)
A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el DANE incluyó dentro de sus objetivos el de promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados1 que han sido históricamente discriminados y no visibles en la información estadística oficial. En esta línea, el presente boletín presenta los datos correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares2 rediseñada, cuyos resultados se han hecho públicos a partir de 2022.
(…)

[7] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo Este enlace reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 13 de enero de 2026

Para detallar lo anterior, se presentan las siguientes cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta septiembre de 2025.

«Durante el trimestre móvil agosto – octubre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,0% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9p.p. dada por una tasa de 10,2% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.».[8]

Ilustración 8 tasa global de participación, ocupación y desocupación población con o sin discapacidad

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil agosto – octubre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	66,7	-45,6
TO	19,0	61,2	-42,2
TD	10,2	8,3	1,9

Fuente: DANE, GEIH.

3.1.7. Empleo de población LGTBI

«La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.
(…)
A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) incluyó dentro de sus objetivos el de promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados1, que han sido históricamente discriminados y no se hacían visibles en la información estadística oficial. Esto con el fin de disminuir los costos sociales para el país (OCDE, 20192).». [9]

Para continuar con la descripción detallada se resume en cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta octubre de 2025.

De tal forma se presenta la siguiente información estadística:

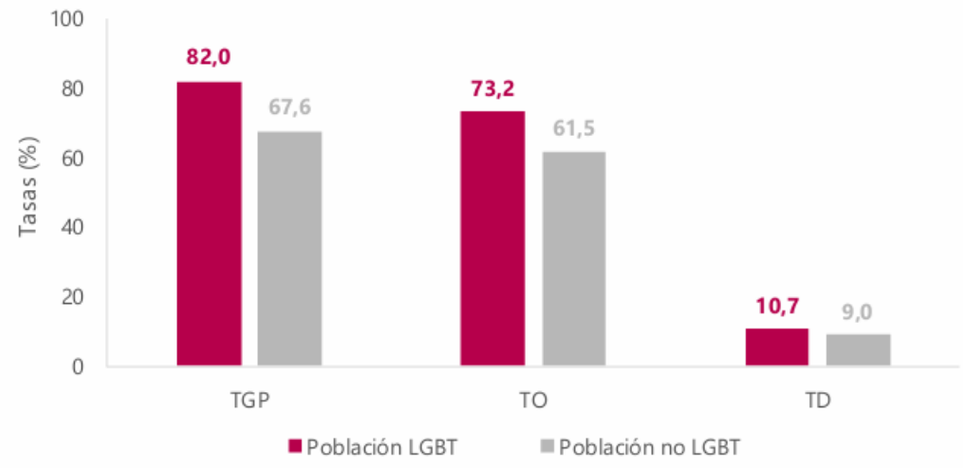
«Durante el año móvil noviembre 2024 - octubre 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,0%, siendo 14,4 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 73,2%, siendo mayor en 11,7 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,5%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,7% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (9,0%). Respecto a las poblaciones, se observa que 80 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 18,0% de la

8 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 13 de enero de 2026
9 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt este link reporta información a fecha de consulta: 13 de enero de 2026

población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,4% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.» [10]

Ilustración 9 Mercado laboral de la población LGBT
Año móvil octubre 2024 – septiembre 2025

Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT
Total nacional
Año móvil noviembre 2024 - octubre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

3.1.8. ANÁLISIS SECTOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

A. ASPECTOS GENERALES.

Las fuentes de información para el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional del sector han sido, entre otras, las siguientes:

I. La ficha técnica y anexo técnico elaborados por la Dirección de Transferencias Monetarias.
II. La información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, publicada en el Sistema Integrado de Información Societaria- SIIS de la Superintendencia de Sociedades - https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports.
III. El estudio de mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Postales de Pago. Fuente: Elaboración Colombia Compra Eficiente – CCE – Vigencia 2020.
IV. Registros únicos de proponentes – RUP de algunos proveedores, con información financiera con corte a 31-12-2024. Directorio SECOP II.
V. Las medidas de tendencia central y de dispersión de datos.
VI. La regla de Sturges como criterio para determinar el número de clases o intervalos.
VII. La metodología de análisis de cuartiles, para eliminación de valores atípicos (outliers), diagramación del conjunto de datos (boxplot) y análisis de la serie de datos.

Para el desarrollo del presente objeto, según la normativa colombiana, se establece la necesidad de tener autorización del Ministerio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la Superintendencia de Industria y Comercio para el funcionamiento y operación de los operadores de servicios postales de pago.

De acuerdo con información y trazabilidad de procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente – CCE (Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Postales de Pago), el

[10] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt este link reporta información con fecha de consulta: 13 de enero de 2026

servicio de Giros Postales Nacionales es prestado por cinco (5) operadores, los cuales están autorizados para su operación y funcionamiento y tienen la capacidad suficiente para prestar el servicio, cada uno con una plataforma tecnológica propia y una red conformada por puntos de atención propios y puntos de atención de terceros.

Así, con el fin de clasificar los principales operadores postales por sus activos, se identificó que CCE registra en el documento precitado, los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, en los cuales se clasifican las empresas para desarrollar su actividad: Actividades Postales Nacionales (H5310); Actividades De Mensajería (H5320); Otras Actividades Complementarias Al Transporte (H5229):

Tabla 3 Operadores postales de pago autorizados por MINTIC

No	NIT	Empresa	Activos Totales (Millones de pesos a 2019)
1	830131993	Efectivo Ltda	$ 406.083
2	900062917	Servicios Postales Nacionales S A	$ 335.030
3	900084777	Red Empresarial De Servicios S.A.	$ 96.291
4	900392611	Moviired S.A.S	$ 71.091
5	900327256	Matrix Giros Y Servicios Sas	$ 66.430
Total general			**$ 974.925**

Fuente: BPR 2019, filtro realizado por Colombia Compra Eficiente.

En dicho contexto y a título informativo y de trazabilidad, se identifica que CCE analizó la información de 5 empresas del sector postal. A partir de la muestra tomada de los posibles operadores de pago asociados al Sector Postal, se obtuvo el siguiente consolidado de la Información Financiera y de Capacidad de Organización del Sector, a los que se les calculan sus respectivos indicadores financieros, con la información reportada en EMIS - Emerging Markets Information Service (plataforma líder que proporciona inteligencia de mercados y datos financieros delta, como sigue:

Tabla 5. Indicadores financieros sector postal (2020)

Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Promedio	1,41	0,65	0,21	0,10
Mediana	1,35	0,64	0,33	0,11
Desviación estándar	0,35	0,08	0,41	0,14
Mínimo	1,05	0,56	-0,45	-0,10
Máximo	1,80	0,77	0,57	0,25
No. de empresas	5	5	5	5

Fuente: cálculos Colombia Compra Eficiente con base en SIREM.

Los indicadores financieros presentados, muestran una dispersión importante al interior del sector postal, lo cual se evidencia en una alta desviación estándar. Esto es un indicativo de que los promedios pueden no dar información precisa del sector.

En el documento analizado, se observa y registra que, en la información reportada, los operadores postales no reportan gastos financieros, por lo que no fue posible calcular la razón de cobertura de intereses (RCI). Sin embargo, al igual que los indicadores de liquidez, endeudamiento y las rentabilidades del patrimonio y del activo, la RCI, no se puede dejar de analizar ya que la normatividad actual lo establece. Así mismo, no se registra información para los indicadores adicionales de capital de trabajo y patrimonio, pero según el cuadro de costos de la presente investigación de mercado, dichos indicadores resultan importantes para un mayor acercamiento al sector para conocer el comportamiento en cuanto a la solvencia y liquidez mínimas requeridas (capital de trabajo), así como el cuidado de los recursos que la entidad entregue al futuro contratista (patrimonio).

Sin embargo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, regula que los operadores tienen la posibilidad de tercerizar sus servicios, por medio de contratos de colaboración con diferentes empresas como Baloto, Éxito, Jumbo, Claro, entre otras, con las cuales aumenta su cobertura a nivel nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la ley, lo que permite poder realizar un muestreo más amplio e

incluyente de las empresas y así realizar un mejor análisis y objetivo de los indicadores y el comportamiento financiero del sector.

En tal sentido, con lo expuesto y el ejemplo precitado del proceso adelantado en su momento por CCE, el código de Naciones Unidas – UNSPSC que se registra a continuación según la ficha técnica y con la homologación de los respectivos códigos CIIU identificados y que guardan relación con el proceso de selección, se observa que si bien la oferta de las empresas que pertenecen a los sectores de los bienes y servicios, así como a las actividades descritas en los códigos CIIU es alta, debe tenerse en cuenta que las mismas presentan diferentes variables en el desarrollo de sus actividades, desde el punto de vista de la especialidad en el desarrollo de estas. Esto para decir que algunas empresas se dedican exclusivamente a una de ellas, pero otras se dedican en forma simultánea a prestar otros servicios conexos, en forma individual o separada, o en conjunto pudiendo combinar varias de estas u otras al mismo tiempo, obviamente dentro del ámbito de los sectores que tienen que ver con el objeto. Esto significa que para efectos de este análisis del sector financiero y organizacional, en el muestreo pueden registrarse empresas dentro de los códigos CIIU que no necesariamente realizan actividades de servicios postales en forma exclusiva, pero no se pueden dejar de analizar o dejar fuera del muestreo, ya que en el descriptor del código se incluyen y están reportadas sus cifras financieras a la Superintendencia de Sociedades.

Así, para el resultado del análisis del sector financiero, se toma el mayor número de empresas posible, ya que resultaría poco provechosa la tarea de excluir empresas por el hecho de que desarrollen una y/o varias de las actividades del servicio en mención en forma simultánea o independiente. Esto, atendiendo lo señalado por el Decreto 1082 de 2015: Observar el "Sector" en su conjunto.

Según la ficha técnica, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC que corresponden a los bienes y servicios requeridos, son:

Código	Segmento	Familia	Clase
84121600	Servicios Financieros y de Seguros	Banca e inversiones	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios

Para el análisis del presente proceso de selección, se realiza la homologación de los códigos de los productos y servicios UNSPSC, con los códigos por empresa de las actividades de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas - CIIU, Rev. 4 A.C., por sección, con una muestra inicial conformada por 508 empresas (H5310: 3 empresas; H5320: 15 empresas; K6499: 487 empresas y en el RUP: 3 empresas), así:

SECCIÓN H - TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

DIVISIÓN 53 CORREO Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA

Esta división comprende las actividades postales y de mensajería, tales como recogida, transporte y entrega de cartas y paquetes bajo varios arreglos. También incluye la entrega local y los servicios de mensajeros.

531 5310 Actividades postales nacionales (3 EMPRESAS).

Las actividades de servicios postales que operan bajo la obligación de un servicio universal. Estas actividades comprenden el uso de la infraestructura del servicio universal, incluyendo puntos de venta al por menor, instalaciones de clasificación y trámite y rutas de transporte para recoger y entregar el correo. La entrega puede incluir correo ordinario, por ejemplo, cartas, postales, papeles impresos (periódicos, revistas, artículos publicitarios, etc.), pequeños paquetes, artículos o documentos. También incluye otros servicios para soportar la obligación del servicio universal.

Esta clase incluye la recepción, clasificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de correo ordinario y paquetes (tipo correo) y bultos, por servicios postales que operan bajo

la obligación del servicio universal, incluyendo servicios tales como correo normal, correo certificado, entre otros. Uno o más modos de transporte pueden estar involucrados y la actividad puede llevarse a cabo con transporte propio (privado) o transporte público; La recolección de cartas y paquetes de los buzones públicos o de las oficinas postales; La distribución y entrega de cartas y paquetes; La venta de sellos de correo.

Esta clase excluye los giros postales, actividades de ahorro postal y giros postales. Se incluye en la clase 6499, «Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.».

532 5320 Actividades de mensajería (15 EMPRESAS)

Esta clase incluye las actividades de mensajería que no operan bajo la obligación del servicio universal; La recepción, clasificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de correo regular y paquetes (tipo correo) y bultos, por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal. Uno o más modos de transporte pueden ser involucrados y la actividad puede ser llevada a cabo con transporte propio (privado) o a través de transporte público; Los servicios de entrega a domicilio.

Esta clase excluye el transporte de carga. Se incluye en la clase 4923, «Transporte de carga por carretera»; y en el grupo 512, «Transporte aéreo de carga», al igual que en las clases 5012, «Transporte de carga marítimo y de cabotaje» y 5022, «Transporte fluvial de carga», de acuerdo con el modo de transporte utilizado.

SECCIÓN K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS (487 EMPRESAS)

6499 - Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.

Esta clase comprende las actividades de servicio financiero realizadas por instituciones que no practican la intermediación monetaria y cuya función principal es ofrecer créditos, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, entre otros.

Las captaciones se realizan por medios diferentes a los depósitos monetarios.

Esta clase incluye la concesión de crédito a los consumidores, el financiamiento para comercio internacional, el préstamo de dinero fuera del sistema bancario, al igual que las actividades de los prestamistas; El otorgamiento de crédito para la adquisición de vivienda por instituciones financieras especializadas que no reciben depósitos como la caja de vivienda militar y las actividades financieras de las cajas de compensación familiar; Las actividades de las casas de empeño, es decir, la realización de contratos de mutuo o préstamo, en los cuales el acreedor exige la entrega de un bien mueble para la seguridad de su crédito, el cual puede ser recuperado por el deudor mediante el pago de los intereses pactados y el valor de la obligación al final del contrato; **Las actividades de giro postal y cajas de ahorro postal**; Las actividades de las sociedades de cartera, es decir, unidades tenedoras de activos de un grupo de empresas filiales (con participación de control en su capital social) y cuya actividad principal consiste en la propiedad del grupo. Estas sociedades no suministran ningún otro servicio a las empresas participadas, es decir no administran ni gestionan otras unidades.

- Se incluyen en el muestreo tres (3) empresas que no se encuentran en el CIIU, pero que corresponden a las empresas referidas para el proceso de CCE, ya que su objeto hace referencia a los servicios requeridos y podrían ser proveedores y/o proponentes potenciales. La información financiera y organizacional de estas 3 empresas se obtiene de los registros únicos de proponentes – RUP con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2024.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

El presente análisis, resultado y promedios que a continuación se presentan para cada indicador se realiza según los rangos y frecuencias, pretenden servir de base, guía y promedios para la definición y exigencia de los indicadores financieros y organizacionales (mínimos y/o máximos) que se vayan a solicitar posteriormente en el

proceso que se inicie y, se fundamenta en el comportamiento financiero de las empresas que integran la muestra obtenida, dentro de la actividad económica del sector objeto de estudio, como referente de los bienes y/o servicios a contratar.

Los resultados registrados evidencian el comportamiento de los principales indicadores financieros en el sector, que servirán como base para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional en el estudio previo y/o del pliego de condiciones/invitación pública, los cuales deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, objeto y valor del proceso de contratación, teniendo en cuenta los riesgos y demás aspectos abordados durante el estudio del sector, según la condiciones específicas del objeto, en función del presupuesto, duración, plazo y forma de pago, entre otras variables.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente).

La muestra depurada, excluyendo los valores atípicos (53), asciende a 455 empresas. Con base en la distribución de la muestra y análisis de cuartiles, los valores por encima de 73,55 y por debajo de 0,00, se consideran atípicos.

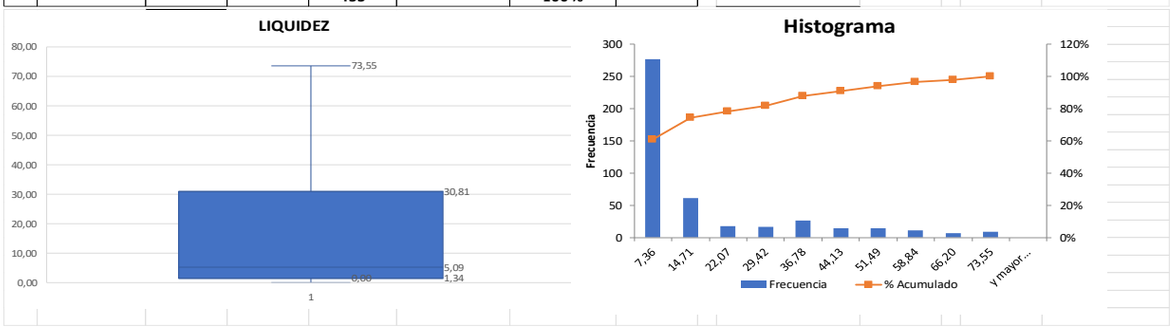
No.	de	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio
1	0,00	7,36	7,36	277	60,88%	60,88%	2,10
2	7,36	14,71	14,71	61	74,29%	13,41%	10,61
3	14,71	22,07	22,07	18	78,24%	3,96%	18,54
4	22,07	29,42	29,42	17	81,98%	3,74%	25,83
5	29,42	36,78	36,78	27	87,91%	5,93%	32,92
6	36,78	44,13	44,13	14	90,99%	3,08%	40,73
7	44,13	51,49	51,49	14	94,07%	3,08%	48,22
8	51,49	58,84	58,84	11	96,48%	2,42%	54,75
9	58,84	66,20	66,20	7	98,02%	1,54%	61,48
10	66,20	73,55	73,55	9	100,00%	1,98%	69,09
			y mayor...				
				455		100%	

Muestra inicial total*	**508**
Rango Mínimo	0,00
Rango Máximo	73,55
Muestra depurada	**455**
Datos atípicos	**53**
Cantidad de intervalos	9,830
Rangos	10
Amplitud	7,36

La liquidez es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

liquidez mayor a 1 es óptima pero se debe revisar valor, plazo y forma de pago

455	100%
277	60,88%



De la anterior información, el comportamiento del indicador de liquidez en el sector es el siguiente:

- El rango más representativo de la muestra es el primero, que corresponde al intervalo desde 0,00 y hasta 7,36, donde se ubican 277 empresas (con una representatividad del 60,87% de la muestra), y un promedio de 2,10. Sin embargo, este promedio podría resultar un poco alto y excluyente, teniendo en cuenta las condiciones del proceso. En este rango se observa que entre el intervalo desde 0,00 hasta 0,99 hay 80 empresas con un promedio de 0,49, el cual refleja un riesgo, dado que el pasivo corriente podría superar el activo corriente, y las empresas de este intervalo tengan condiciones limitadas para atender sus obligaciones a corto plazo.

 En el intervalo comprendido, a partir de 1,00 y hasta 1,99 se registran 92 empresas (20,21% de la muestra) con un promedio de 1,41, el cual podría resultar excluyente para una mayor participación de oferentes. No obstante, en este primer rango, desde 1,00 y hasta 1,17, hay 26 empresas (5,71% de la muestra) con un promedio de 1,09, cifra que se puede redondear **a partir de 1,00**, como exigencia mínima para la liquidez, considerando que resulta objetivo e incluyente, porque indica que la empresa posee suficientes recursos y tiene cobertura a corto plazo para cubrir todas sus obligaciones inmediatas y un margen operativo suficiente para afrontar variaciones en los ciclos de pago. Lo anterior, teniendo en cuenta las características del proceso referente a valor, plazo y forma de pago.

- En el intervalo desde 2,00 y hasta 7,36 se refleja un promedio de 3,94 con 105 empresas. Si bien, tiene una cobertura amplia de sus activos respecto a los pasivos, lo cierto es que resulta excluyente como mínimo para la liquidez.

- A partir del segundo y hasta el décimo rango, entre 7,36 y 73,55, se identifican 178 empresas (39% de la muestra), con promedios desde 10,61 y hasta 69,09. Estos intervalos reflejan niveles altos de liquidez, asociados a una mayor capacidad para cubrir obligaciones de corto plazo, pero resultan excluyentes para una mayor participación.
- En tal sentido, el 95,50% de la muestra, en promedio, representado por 425 empresas, evidencia liquidez suficiente (superior a 1,00), por lo cual se considera que la mayoría de los participantes potenciales podrían cumplir adecuadamente con lo establecido para el proceso de selección.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. (Pasivo Total / Activo Total).

La muestra depurada, excluyendo los valores atípicos (4), asciende a 504 empresas. Con base en la distribución de la muestra y análisis de cuartiles, los valores por debajo de 0,00 encima de 1,47 son considerados atípicos.

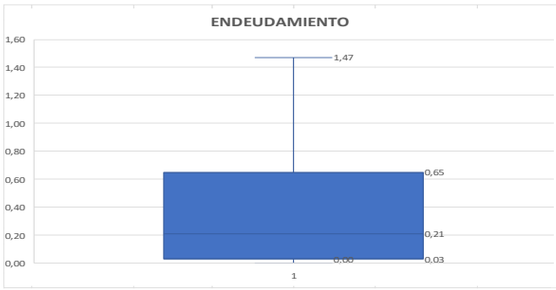
No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio
1	0,00	0,15	0,15	225	44,64%	44,64%	0,04
2	0,15	0,29	0,29	54	55,36%	10,71%	0,21
3	0,29	0,44	0,44	48	64,88%	9,52%	0,37
4	0,44	0,59	0,59	35	71,83%	6,94%	0,48
5	0,59	0,74	0,74	46	80,95%	9,13%	0,67
6	0,74	0,88	0,88	58	92,46%	11,51%	0,80
7	0,88	1,03	1,03	30	98,41%	5,95%	0,95
8	1,03	1,18	1,18	4	99,21%	0,79%	1,09
9	1,18	1,32	1,32	2	99,60%	0,40%	1,19
10	1,32	1,47	1,47	2	100,00%	0,40%	1,37
			y mayor...				
				504		**100%**	

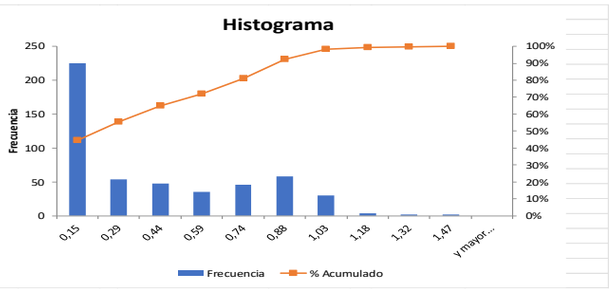
Muestra inicial total*	**508**
Rango Mínimo	0,00
Rango Máximo	1,47
Muestra depurada	**504**
Datos atípicos	**4**
Cantidad de intervalos	9,977
Rangos	10
Amplitud	0,15

Evalúa la proporción de financiación ajena que posee una empresa frente a su patrimonio. En otras palabras, es un cociente matemático que representa el porcentaje total de la deuda que tiene un negocio con relación a sus recursos propios.

endeudamiento entre 40 y 60% es optimo, pero se debe revisar valor, plazo y forma de pago

504	100%
399	79,17%





De la anterior información, el comportamiento del indicador de endeudamiento en el sector es el siguiente:

- El primer rango, desde 0,00 y hasta 0,15 es el más representativo en empresas (225, con el 44,64% de la muestra) y promedio de 0,04. Este promedio refleja las empresas con niveles bajos de endeudamiento, lo que indicaría la capacidad para cumplir sus obligaciones financieras de corto plazo. No obstante, valores tan reducidos pueden resultar excluyentes para el proceso que se adelante.
- Los rangos 2 a 4, con frecuencias de 54, 48 y 35 empresas (el 27,18% de la muestra), entre 0,15 y hasta 0,59, con promedios de 0,21, 0,37 y 0,48, reflejan una estructura financiera equilibrada de estas empresas y medianamente bajas para el endeudamiento. Sin embargo, este promedio también podría un poco bajo y excluyente para el proceso.
- El quinto rango, se constituye en el quinto más representativo en frecuencia, con 46 empresas (9,12% de la muestra) desde 0,59 y hasta 0,74, y un promedio de 0,67 que si bien se acerca al máximo a exigir aún se considera excluyente para una mayor pluralidad de oferentes. En tal sentido, en este mismo rango se observa que desde 0,65 y hasta 0,74 hay 36 empresas (7,14 de la muestra) que, sin sobrepasar el máximo valor del rango, refleja un promedio incluyente de 0,70, el cual se acerca al porcentaje a definirse como máximo para exigir para el endeudamiento, según las características de duración, ciclos de pago y el presupuesto, y así contar con una mayor participación.

- A partir del rango sexto y hasta el rango diez desde 0,74 y hasta 1,47 con 96 empresas (19,04% de la muestra), y con promedios desde 0,80 y hasta 1,37, se encuentran los proponentes con mayor riesgo y una mayor probabilidad de no cumplir con sus pasivos, por lo cual no se consideran dentro de los valores a exigir para este indicador.
- En conclusión, a partir del rango uno y hasta el rango cinco, desde 0,00 y hasta 0,74, con 408 empresas que corresponde a el 80,95% de la muestra, y según el promedio, hay una mayor probabilidad de que las empresas cumplan con sus pasivos y obligaciones de corto plazo.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. (Utilidad Operacional / Gastos de intereses).

La muestra depurada, excluyendo los valores atípicos (345), asciende a 163 empresas. Con base en la distribución de la muestra y análisis de cuartiles, los valores por debajo de -7,33 y por encima de 14,40 son considerados atípicos.

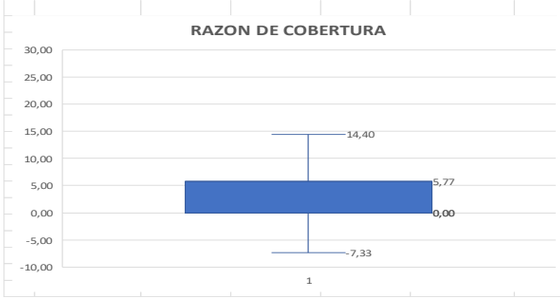
			Clase	Frecuencia	% acumulado		
No	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio
1	-7,33	-4,61	-4,61	5,00	3,07%	3,07%	-6,23
2	-4,61	-1,90	-1,90	7,00	7,36%	4,29%	-2,81
3	-1,90	0,82	0,82	40,00	31,90%	24,54%	-0,21
4	0,82	3,54	3,54	68,00	73,62%	41,72%	1,83
5	3,54	6,25	6,25	18,00	84,66%	11,04%	4,48
6	6,25	8,97	8,97	10,00	90,80%	6,13%	7,14
7	8,97	11,68	11,68	8,00	95,71%	4,91%	10,24
8	11,68	14,40	14,40	7,00	100,00%	4,29%	12,96
			y mayor...				
				163		100%	

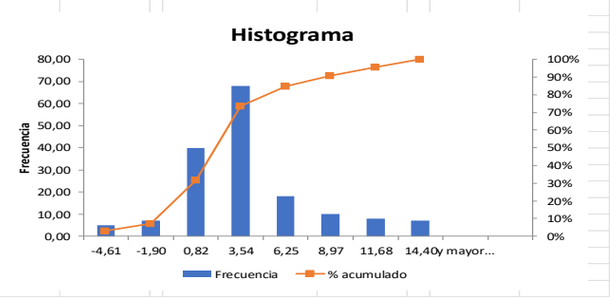
Muestra inicial total*	508
Rango Mínimo	-7,33
Rango Máximo	14,4
Muestra depurada	**163**
Datos atípicos	**345**
Cantidad de intervalos	8,349
Rangos	8
Amplitud	2,72

mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

No existe un ratio de cobertura por excelencia, pero si hay valores que nos indican que el ratio el puede ser bueno. Por ejemplo, algunos autores indican que el ratio idóneo se encuentra entre el valor 3 y 5, siendo la aproximación al 5 la más óptima.

	163	100%
	265	162,58%





De la anterior información, el comportamiento del indicador del sector es el siguiente:

- Los rangos entre -7,23 y hasta 0,82 tienen 52 empresas (el 31,90% de la muestra) y promedios de -6,23, -2,81 y -0,21. Sin embargo, al ser valores negativos no se tendrían en cuenta para el mínimo a exigir en este indicador.
- El cuarto rango el más representativo de la muestra en frecuencia, entre 0,82 hasta 3,54 con 68 empresas (casi el 41,71% de la muestra) y un promedio de 1,83, el cual se puede redondear a 1,80, para establecer el mínimo a exigir en la razón de cobertura de intereses, según las características de la duración, forma de pago y presupuesto del proceso.
- Entre el quinto y octavo rango, entre 3,54 y hasta 14,40 hay 43 empresas (26,38% de la muestra) con promedios desde 4,48 y hasta 12,96. Sin embargo, dentro del proceso se consideran promedios muy altos y excluyentes para su exigencia.
- En conclusión, a partir del rango cuarto, el 68,09% de la muestra (111 empresas, muestra depurada) están en condiciones de dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses.

4. CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – Pasivo corriente).

El valor que se establezca para el capital de trabajo debe reflejar una capacidad financiera suficiente para que el proponente y/o futuro contratista pueda apalancar sus operaciones y cubrir las necesidades de insumos, materiales, personal, transporte, reposición de activos fijos y/o contingencias, entre otros recursos, los cuales deben estar disponibles a corto plazo, de acuerdo con el objeto del proceso, el presupuesto (PO), el plazo de ejecución del contrato, forma de pago según ciclos y teniendo en cuenta la forma de pago del mismo así como los requisitos establecidos para su realización (PAC, cambio de políticas internas o externas, devolución de factura, entre otras).

La muestra depurada, excluyendo del análisis los valores atípicos (86), asciende a un total de 422 empresas. Con base en la distribución de la muestra y en análisis de cuartiles, se puede concluir que los valores del indicador de capital de trabajo por debajo de -12.371.789,00 y por encima de 22.005.092,00 son atípicos (valores en miles de pesos).

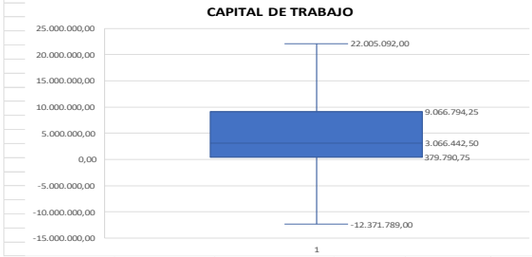
No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio
1	-12.371.789,00	-8.934.100,90	-8.934.100,90	3,00	0,71%	0,71%	- 11.112.616,67
2	-8.934.100,90	-5.496.412,80	-5.496.412,80	1,00	0,95%	0,24%	- 5.767.587,00
3	-5.496.412,80	-2.058.724,70	-2.058.724,70	15,00	4,50%	3,55%	- 3.300.617,67
4	-2.058.724,70	1.378.963,40	1.378.963,40	147,00	39,34%	34,83%	235.589,69
5	1.378.963,40	4.816.651,50	4.816.651,50	125,00	68,96%	29,62%	2.885.529,18
6	4.816.651,50	8.254.339,60	8.254.339,60	64,00	84,12%	15,17%	6.299.708,64
7	8.254.339,60	11.692.027,70	11.692.027,70	31,00	91,47%	7,35%	9.903.610,94
8	11.692.027,70	15.129.715,80	15.129.715,80	19,00	95,97%	4,50%	13.718.973,79
9	15.129.715,80	18.567.403,90	18.567.403,90	8,00	97,87%	1,90%	16.923.766,25
10	18.567.403,90	22.005.092,00	22.005.092,00	9,00	100,00%	2,13%	20.337.914,25
			y mayor...				
				422		100%	

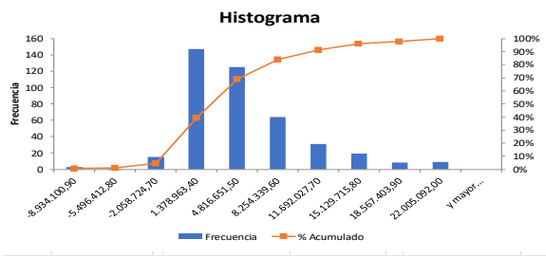
Muestra inicial total*	508
Rango Mínimo	- 12.371.789,00
Rango Máximo	22.005.092,00
Muestra depurada	**422**
Datos atípicos	**86**
Cantidad de intervalos	9,721
Rangos	10
Amplitud	3.437.688,10

Determina los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

422 100%

97 22,99%





* Los valores son expresados en miles de pesos.

De la anterior información, puede observarse el comportamiento del indicador:

- Entre el primer y tercer rangos, desde -12.371.789 y hasta -2.058.724,70 con 19 empresas (4,50% de la muestra) y promedios desde -11.112.616,67 y hasta -3.300.617,67, no podrán tenerse en cuenta dado que al tener promedios negativos no se incluyen para determinar el valor mínimo exigible para el proceso.
- El cuarto rango entre -2.058.724,70 y hasta 1.378.963,40 con 147 empresas, el más alto en frecuencia (34,83% de la muestra) y un promedio general de 235.589,69, se considera baja para el mínimo a exigir, según las condiciones del proceso.
- El quinto rango es el segundo más representativo de la muestra, entre 1.378.963,40 y hasta 4.816.651,50 con 125 empresas (29,62% de la muestra) y un promedio de 2.885.529,18. Sin embargo, este promedio sigue siendo bajo para las características del proceso, como exigencia mínima en el capital de trabajo y no se debe considerar.
- Los rangos sexto y séptimo, con 64 y 31 empresas (22,51% de la muestra), entre 4.816.651,50 y hasta 8.254.339,60 y promedios de 26.299.708,64 y 9.903.610,94, siguen considerándose bajos para la exigencia mínima en el capital de trabajo y no se debe tener en cuenta para el mínimo del indicador.
- El rango octavo, entre 11.692.027,70 y hasta 15.129.715,80, con 19 empresas (4,50% de la muestra) tiene un promedio de 13.718.973,79 (en miles de pesos), el cual podría tenerse en cuenta para el mínimo en la exigencia del capital de trabajo, ya que refleja suficiente y objetivo, pero deben verificarse las características especiales de duración, forma de pagos y presupuesto para el proceso, con el fin de determinar un valor mínimo e incluyente para la exigencia del capital de trabajo.
- Entre el noveno y décimo rangos, entre 15.129.715,80 y hasta 22.005.092 hay 17 empresas (4,02% de la muestra) con promedios de 16.923.766,25 y 20.337.914,25, respectivamente, empresas que demuestran una mayor liquidez operativa, sin embargo, al revisar las condiciones de la ficha técnica en cuanto a valor, forma de pago y plazo, se observa que estos valores resultan demasiado elevados y pueden resultar excluyentes, afectando así la pluralidad de oferentes.
- Con lo anterior, teniendo en cuenta que en esta etapa no se registra un valor nominal para el indicador de capital de trabajo, se puede estimar un porcentaje aproximado para su exigencia, que resultaría del presupuesto (POE) obtenido a partir del cuadro de costos y ciclos de pago del anexo técnico de la investigación de mercado y demás variables ya referidas, en especial la forma de pago de los ciclos operativos y la duración, el cual podría corresponder a un porcentaje que sin sobrepasar el 8,00%, tampoco esté por debajo de 7,70% sobre el POE, siendo este último porcentaje el más objetivo, cercano e incluyente para la exigencia mínima del capital de trabajo en el proceso a adelantarse.

5. PATRIMONIO (Activo Total – Pasivo Total).

Se analiza este indicador teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y complejidad del proceso de contratación, así como sus características, tales como el presupuesto, duración y forma de pagos, pero principalmente, porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos, cuando el presupuesto del proceso de contratación es alto y se debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo, como es el caso del presente proceso de selección. Así, debe revisarse la necesidad de la exigencia del patrimonio y para el presente informe, se registra el comportamiento general del patrimonio de las empresas de la muestra.

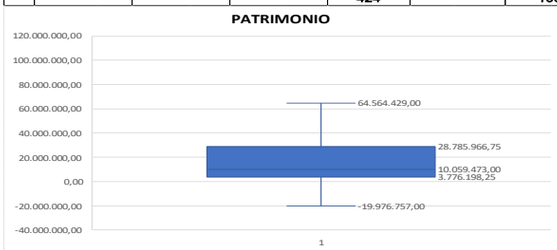
La muestra depurada, excluyendo del análisis los valores atípicos (84), asciende a un total de 424 empresas. Con base en la distribución de la muestra y en análisis de cuartiles, se puede concluir que los valores del indicador de patrimonio por debajo de $-19.976.757 y por encima de $64.546.429 son atípicos. Los valores son expresados miles de pesos.

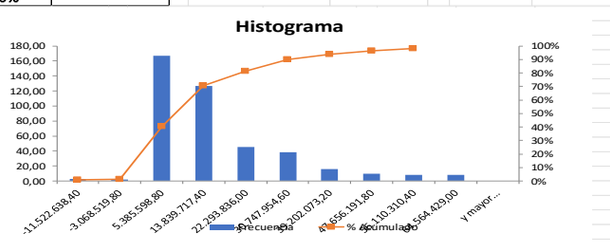
No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio
1	-19.976.757,00	-11.522.638,40	-11.522.638,40	3,00	0,71%	0,71%	-16.266.710,00
2	-11.522.638,40	-3.068.519,80	-3.068.519,80	2,00	1,18%	0,47%	-8.134.627,50
3	-3.068.519,80	5.385.598,80	5.385.598,80	167,00	40,57%	39,39%	2.512.281,96
4	5.385.598,80	13.839.717,40	13.839.717,40	127,00	70,52%	29,95%	9.103.627,30
5	13.839.717,40	22.293.836,00	22.293.836,00	45,00	81,13%	10,61%	17.157.222,58
6	22.293.836,00	30.747.954,60	30.747.954,60	38,00	90,09%	8,96%	25.068.207,79
7	30.747.954,60	39.202.073,20	39.202.073,20	16,00	93,87%	3,77%	35.231.703,13
8	39.202.073,20	47.656.191,80	47.656.191,80	10,00	96,23%	2,36%	43.475.272,20
9	47.656.191,80	56.110.310,40	56.110.310,40	8,00	98,11%	1,89%	50.382.013,63
10	56.110.310,40	64.564.429,00	64.564.429,00	8,00	100,00%	1,89%	59.265.661,00
			y mayor...				
				424		100%	

Muestra inicial total*	508
Rango Mínimo	-19.976.757,00
Rango Máximo	64.564.429,00
Muestra depurada	**424**
Datos atípicos	**84**
Cantidad de intervalos	9,728
Rangos	10
Amplitud	8454118,60

Este indicador consiste en la relación entre la Utilidad y el Patrimonio neto. Como tal, refleja el retorno de la empresa en función de recursos genuinos.

424	100%
421	99,29%





De la anterior información, puede observarse el comportamiento del indicador:

- Los rangos 1 y 2 tienen valores negativos y no se tienen en cuenta ya que, sus frecuencias son bajas en empresas (3 y 2, en su orden) y los promedios son negativos -16.266.710 y -8.134.627,50, respectivamente.
- El rango 3 tiene el mayor número de empresas (167, 39,38% de la muestra), y su promedio, entre -3.068.519,80 y hasta 5.385.598,80 se incrementa respecto a los rangos anteriores ($2.512.281,96). No obstante, se refleja muy bajo para el mínimo del patrimonio en su exigencia.
- Los rangos 4 y 5, tienen, en su orden, la segunda y tercera mayor frecuencia (127 y 45 empresas, 29,95% y 10,61% de la muestra) con promedios de $9.103.222,58 y $17.157.222,58, desde $5.385.598,80 y hasta $22.293.836, pero siguen siendo muy bajos para la exigencia mínima del indicador según las características del proceso y no se pueden tener en cuenta.
- El rango 5, es el cuarto más representativo de la muestra, desde $22.293.836 y hasta $30.747.954,60 con un promedio de $25.068.207,79 y una frecuencia de 38 empresas (8,96% de la muestra) y puede resultar suficiente y objetivo, para considerar el mínimo potencial a exigir en patrimonio. En tal sentido, deben verificarse las características particulares del proceso, considerando la duración, forma de pagos y presupuesto y así, determinar el valor mínimo, pero suficiente en la exigencia del indicador, buscando la inclusión y mayor participación de oferentes.
- Desde el séptimo rango y hasta el décimo, los promedios del patrimonio se incrementan en forma progresiva ($35.231.703,13 hasta $59.265.661). Sin embargo, las frecuencias en empresas disminuyen en su representación (16, 10, 8 y 8 respectivamente, 42 empresas, 9% de la muestra). Si bien estos promedios son altos y se van incrementando, lo cierto es que las frecuencias en número de empresas son descendentes en representación y debe revisarse si se consideran para el mínimo a exigir porque pueden ser valores excluyentes para mayor pluralidad de oferentes.
- En todo caso, el promedio general, a partir del rango 6 y hasta el 10, con 80 empresas (18,86% de la muestra) corresponde a $42.684.571,55, demostrando que un gran sector de las empresas de la muestra cuenta con un patrimonio suficiente.

- Con lo anterior, al igual que el indicador de capital de trabajo, en esta etapa no se registra un valor nominal para el indicador de patrimonio, pero se puede estimar un porcentaje en su exigencia, que resultaría del presupuesto (POE) y tomando como base los recursos de la entidad, a partir de los costos de la investigación de mercado y demás variables ya referidas, el cual podría corresponder aproximadamente y cercano al 13,67% como mínimo sin lugar a redondeos en la exigencia del mínimo en el patrimonio y para propiciar mayor participación, según las características señaladas en la ficha técnica del proceso a adelantarse y, en proporción al valor estimado para el capital de trabajo.

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se presentan los rangos para cada uno de los indicadores organizacionales del sector, como sigue:

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio).

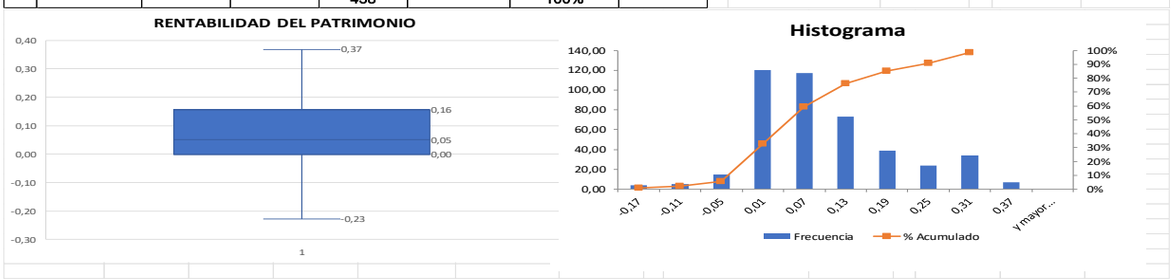
La muestra depurada, excluyendo del análisis los valores atípicos (70), asciende a un total de 438 empresas. Con base en la distribución de la muestra y el análisis de cuartiles, los valores del indicador de rentabilidad del patrimonio por debajo de -0,23 y por encima de 0,37 son considerados atípicos.

No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio
1	-0,23	-0,17	-0,17	4,00	0,91%	0,91%	-0,20
2	-0,17	-0,11	-0,11	5,00	2,05%	1,14%	-0,13
3	-0,11	-0,05	-0,05	15,00	5,48%	3,42%	-0,07
4	-0,05	0,01	0,01	120,00	32,88%	27,40%	-0,01
5	0,01	0,07	0,07	117,00	59,59%	26,71%	0,04
6	0,07	0,13	0,13	73,00	76,26%	16,67%	0,10
7	0,13	0,19	0,19	39,00	85,16%	8,90%	0,16
8	0,19	0,25	0,25	24,00	90,64%	5,48%	0,22
9	0,25	0,31	0,31	34,00	98,40%	7,76%	0,28
10	0,31	0,37	0,37	7,00	100,00%	1,60%	0,34
			y mayor...				
				438		100%	

Muestra inicial total*	508
Rango Mínimo	-0,23
Rango Máximo	0,37
Muestra depurada	438
Datos atípicos	70
Cantidad de intervalos	9,775
Rangos	10
Amplitud	0,06

Este indicador consiste en la relación entre la Utilidad y el Patrimonio neto. Como tal, refleja el retorno de la empresa en función de recursos genuinos.

438	100%
421	96,12%



De la información presentada podría considerarse que los indicadores presentados presentan el siguiente comportamiento:

- Entre el primer y cuarto rango, desde entre -0,23 y hasta -0,01, se encuentran 144 empresas (32,87% de la muestra), con un promedio negativo, en su orden, de -0,20, -0,13, -0,07 y -0,01, lo que refleja una menor capacidad organizacional y no se tienen en cuenta para el porcentaje mínimo a exigir, a pesar de que el cuarto rango es el más representativo en empresas (120).
- El rango cinco, entre 0,01 y hasta 0,07 con la segunda frecuencia más alta de empresas (117, 26,71% de la muestra) y un promedio general de 0,04, se refleja como incluyente y objetivo, el cual podría estimarse como el mínimo para la exigencia de una rentabilidad del patrimonio, teniendo en cuenta las condiciones del proceso en especial, lo referente al presupuesto y forma de pago, promoviendo así la pluralidad de oferentes.
- El sexto rango, es el tercero más representativo de la muestra en frecuencia (entre 0,07 y hasta 0,13) con 73 empresas, y un promedio general de 0,10, lo cual demuestra una mayor rentabilidad de los accionistas y una mejor capacidad de la organización, pero su promedio del indicador podría resultar excluyente.
- A partir del séptimo y hasta el décimo rango, desde 0,13 y hasta 0,37 con 104 empresas (23,74% de la muestra) se encuentran los promedios de la rentabilidad del patrimonio más altos desde 0,16, y 0,34, pero la frecuencia de las empresas disminuye (39, 24, 34 y 7), lo cual resulta excluyente para el proceso que se adelante.
- En todo caso, a partir del rango cinco, 294 empresas de la muestra (67,12% de la muestra), según promedios y valores positivos, se estima que hay cumplimiento de las empresas para la rentabilidad del patrimonio.

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo total).

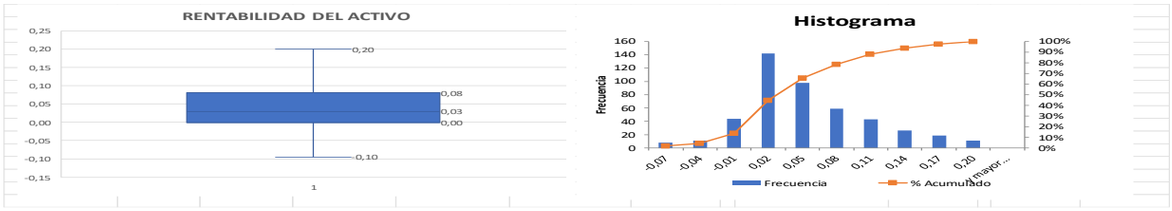
La muestra depurada, excluyendo del análisis los valores atípicos (47), asciende a un total de 461 empresas. Con base en la distribución de la muestra y en análisis de cuartiles, se puede concluir que los valores del indicador de rentabilidad del activo por debajo de -0,10 y por encima de 0,20 son considerados atípicos.

No.	Igual o desde	Hasta	Clase	Frecuencia	% acumulado	Frecuencia %	Promedio
1	-0,10	-0,07	-0,07	8,00	1,74%	1,74%	-0,08
2	-0,07	-0,04	-0,04	11,00	4,12%	2,39%	-0,05
3	-0,04	-0,01	-0,01	44,00	13,67%	9,54%	-0,02
4	-0,01	0,02	0,02	142,00	44,47%	30,80%	0,00
5	0,02	0,05	0,05	98,00	65,73%	21,26%	0,03
6	0,05	0,08	0,08	59,00	78,52%	12,80%	0,06
7	0,08	0,11	0,11	43,00	87,85%	9,33%	0,09
8	0,11	0,14	0,14	26,00	93,49%	5,64%	0,13
9	0,14	0,17	0,17	19,00	97,61%	4,12%	0,15
10	0,17	0,20	0,20	11,00	100,00%	2,39%	0,18
			y mayor...				
				461		100%	

Muestra inicial total*	**508**
Rango Mínimo	-0,10
Rango Máximo	0,20
Muestra depurada	**461**
Datos atípicos	**47**
Cantidad de intervalos	9,849
Rangos	10
Amplitud	0,03

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias.

461	100%
414	89,80%



De la anterior información, puede observarse el comportamiento del indicador en el sector:

- Los rangos 1 a 3, desde -0,10 y hasta -0,01, tienen 63 empresas (13,66% de la muestra) y promedios de -0,08, -0,05 y -0,02, cifras que no deben considerarse, por lo que no resultan representativas al ser negativas.
- El rango cuatro, a pesar de ser el más representativo de la muestra, desde -0,01 y hasta 0,02 con 142 empresas (el 30,80% de la muestra), tiene un promedio de 0,00, el cual resulta muy bajo para las características del proceso.
- El rango cinco, segundo más alto en representación, desde 0,02 y hasta 0,05, con 98 empresas (21,25% de la muestra), tiene un promedio de 0,03 que, podría considerarse adecuado. Sin embargo, en este rango y a partir de 0,02 y hasta 0,03, hay 71 empresas (15,40% de la muestra) con un promedio de 0,02 en la rentabilidad del activo, el cual refleja un promedio objetivo, suficiente y más incluyente con mayor probabilidad de participación, como porcentaje mínimo a exigir para este indicador, considerando las características de la ficha técnica (presupuesto oficial y forma de pago).
- En los rangos que siguen, desde el sexto y hasta el décimo, desde 0,05 y hasta 0,20 con 158 empresas (34,27% de la muestra) se observan los promedios de la rentabilidad del activo más altos (desde 0,06 y hasta 0,18) pero sus resultados pueden ser excluyentes para una mayor participación, y sus frecuencias de empresas van disminuyendo (59, 43, 26, 19 y 11, respectivamente) en forma contraria a sus promedios.
- En todo caso, a partir del rango cinco, con un total de 256 empresas (el 55,53% de la muestra), según promedios y valores positivos, deben estimarse ya que están en capacidad para el cumplimiento de la rentabilidad del activo.

3.2 ASPECTO REGULATORIO

- **Ley 1785 de 2016 – Congreso de la República:** «Por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema – red unidos y se dictan otras disposiciones.»
- **Ley 2069 de 2020 – Congreso de la República:** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- **Ley 2155 de 2021 - Congreso de la República:** «Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones».
- **Ley 2195 de 2022 - Congreso de la República:** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."

- **Ley 2294 de 2023 - Congreso de la República:** "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida."
- **Decreto 410 de 1971 – Presidencia de la República:** «Por el cual se expide el Código de Comercio. Art.4- "PREFERENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Las estipulaciones de los contratos válidamente celebrados preferirán a las normas legales supletivas y a las costumbres mercantiles».
- **Decreto 1068 de 2015 - Presidencia de la República:** «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público».
- **Decreto 1690 de 2020 - Presidencia de la República:** «Por el cual se reglamenta el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 sobre la administración, ejecución y operación del Programa de Protección Social al Adulto Mayor-Colombia Mayor-, el esquema de compensación del impuesto sobre las Ventas (IVA), el Programa de Ingreso Solidario y se dictan otras disposiciones.»
- **Decreto 1860 de 2021 – Presidencia de la República:** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto Ley 1960 de 2023 - Presidencia de la República:** «Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023.»
- **Directiva Presidencial 13 del 20 de diciembre de 2024 - Presidencia de la República:** «Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025».

3.3 ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del proceso a contratar se encuentran en el anexo, ficha técnica, allí se abarcan los apartados relacionados con las características técnicas del bien y/o servicio a contratar, los criterios sociales y ambientales, los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones, las obligaciones técnicas y operativas del contratista, el plazo y lugar de ejecución la forma de pago, el análisis de riesgos y el cuadro de costos.

3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

En cumplimiento de los artículos 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, a continuación, se identifican las Mypime, emprendimientos y empresas lideradas por mujeres como posibles proveedores en las adquisiciones, y sujetos de medidas afirmativas destinadas a fomentar estos emprendimientos en el sistema de compras públicas. El artículo 31 de la citada ley establece la obligación de las entidades de incorporar en los documentos de proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos y puntajes adicionales según el tamaño empresarial. De manera análoga, el artículo 32 de la misma ley busca incentivar los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas, reforzando el compromiso con la equidad y la diversidad en las transacciones comerciales gubernamentales.

3.4.1 Criterios diferenciales para proveedores MIPYME en el sistema de compras públicas

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se establece un sistema de discriminación positiva para MiPymes en caso de acudir a una modalidad de selección bajo un proceso competitivo1 que no involucre la modalidad de contratación directa, para tal efecto,

se podrán establecer condiciones diferenciales para la habilitación respecto de alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

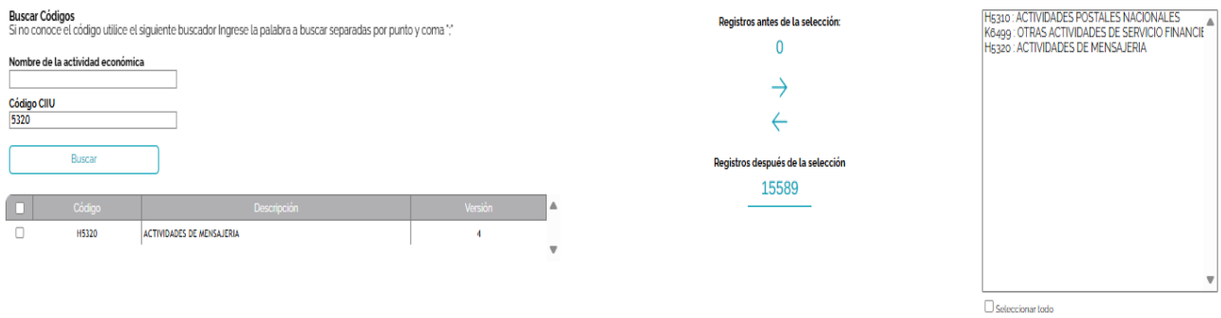
Igualmente, y con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrá establecer puntajes adicionales para MiPymes, que en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

3.4.2. Proveedores MIPYME

Para la identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los bienes y servicios requeridos por la entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos online y verificación en línea de la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en cuarenta y siete (47) cámaras de comercio a nivel nacional, con base a los diferentes criterios de selección.[11]

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los 2.658.119 registros existentes, correspondientes a organizaciones que realizaron la renovación de su matrícula mercantil en los últimos seis (6) años existen un total de 15.589 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas: 5310 (Actividades Postales Nacionales), 5320 (Actividades de mensajería) y 6499 (otras actividades del servicio financiero).

Ilustración 10



Del total de dichas organizaciones se puede evidenciar que 15.148 corresponden a microempresas, 255 corresponden a pequeñas empresas, y 123 corresponden a medianas empresas, para un total de 15.526 organizaciones clasificadas como MIPYME a nivel nacional.

Ilustración 11

[11] Consultado el 9 de enero de 2026.



Tabla 6

Tamaño de empresas	Cantidad de registros en las Cámaras de Comercio
Microempresas	15.148
Pequeñas	255
Medianas	123
Total, MYPIMES	**15.526**

De estos registros de MIPYMES, un total de 1.943 organizaciones renovaron su matrícula mercantil en 2024 y 7.867 renovaron su matrícula mercantil en 2025, para un total de 9.810 MIPYMES con renovación de matrícula mercantil durante esos tres años.

Ilustración 12



Los criterios diferenciales, se establecerán habilitando las condiciones requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato y teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

3.4.3 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas

La Ley 2479 de 2025 que busca fortalecer el acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, para lo cual se debe incluir en el análisis del sector requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, no obstante lo anterior, a la fecha la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF para validar la habilitación y calificación de propuestas, no ha sido reglamentad por el Gobierno Nacional.

3.4.4. Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 2.2.1.2.4.2. 15. del Decreto 1082 de 2015, establece que, en caso de acudir a una modalidad de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se podrán establecer condiciones diferenciales para la habilitación respecto de alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Igualmente, y con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje adicional donde en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

3.4.5 Criterios Ambientales

Los contratistas deben dar cumplimiento a las disposiciones ambientales vigentes, como la Ley 1252 de 2008, que establece la responsabilidad del generador de residuos peligrosos y de los fabricantes, importadores y transportadores de sustancias químicas y el CONPES 3700 de 2011, que promueve la articulación de políticas y acciones frente al cambio climático, con el fin de fortalecer la gestión interinstitucional y facilitar decisiones oportunas para la mitigación y adaptación.

3.4.6 Criterio Social

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Este criterio se tendrá en cuenta al momento de adelantar el proceso de selección y las condiciones para su acreditación se detallarán en la correspondiente invitación pública.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Gasto Histórico.

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:



Tabla 9 Contrataciones prosperidad social 2023 – 2024

Vigencia	**2025**
No. de proceso	CD-530-FIP-2024
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial
Objeto a Contratar	Prestación de servicios financieros de bancarización, dispersión y entrega de las transferencias monetarias a los titulares del Programa Renta Ciudadana y Compensación del IVA de la Dirección de Transferencias Monetarias de PROSPERIDAD SOCIAL.
Valor de adjudicación del contrato	$59.779.356.900
Plazo de ejecución	Doscientos veinticinco (225) días

Nombre o Razón Social del Contratista	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Fuente:	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6397833&asPopupView=true

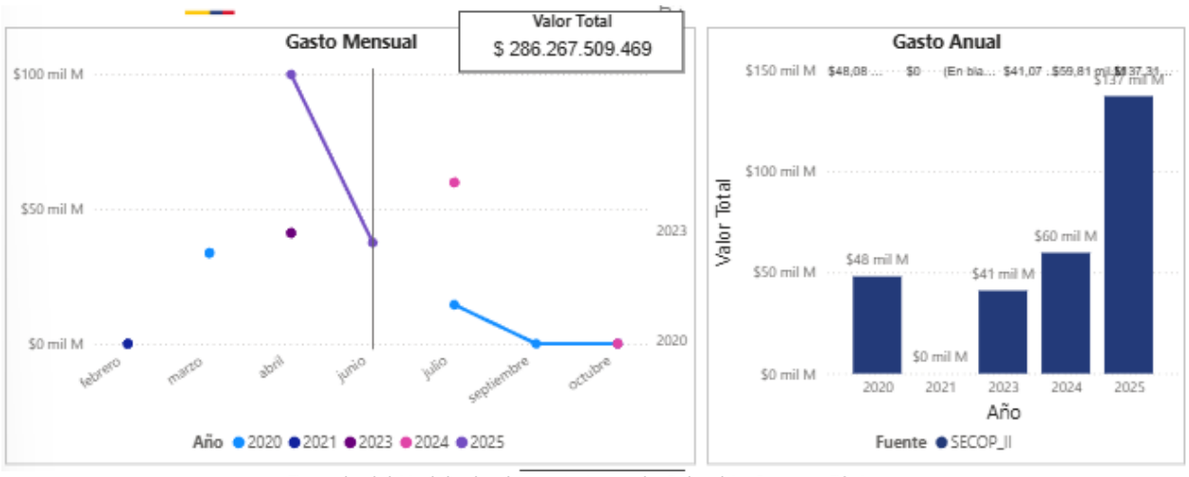
Vigencia	**2023**
No. de proceso	INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA 001 FIP DE 2023
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto a Contratar	Realizar una evaluación mediante un análisis de registros administrativos y levantamiento de información cualitativa que permita determinar los efectos en los cambios realizados al programa Familias en Acción Fase III a Tránsito a Renta Ciudadana (Familias en Acción Fase IV) de Prosperidad Social.
Valor de adjudicación del contrato	$382.480.000
Plazo de ejecución	Tres (3) meses
Nombre o Razón Social del Contratista	ANALYTICA MSE
Fuente:	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4914620&asPopupView=true

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente[12] en su publicación del análisis de la demanda, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social durante el transcurso del año de 2025 no reportó información de contrataciones bajo el código de UNSPSC siguientes: 84121500 «Instituciones Bancarias» correspondientes a esta contratación con 13 contratos por valor de $286.267.509.469.

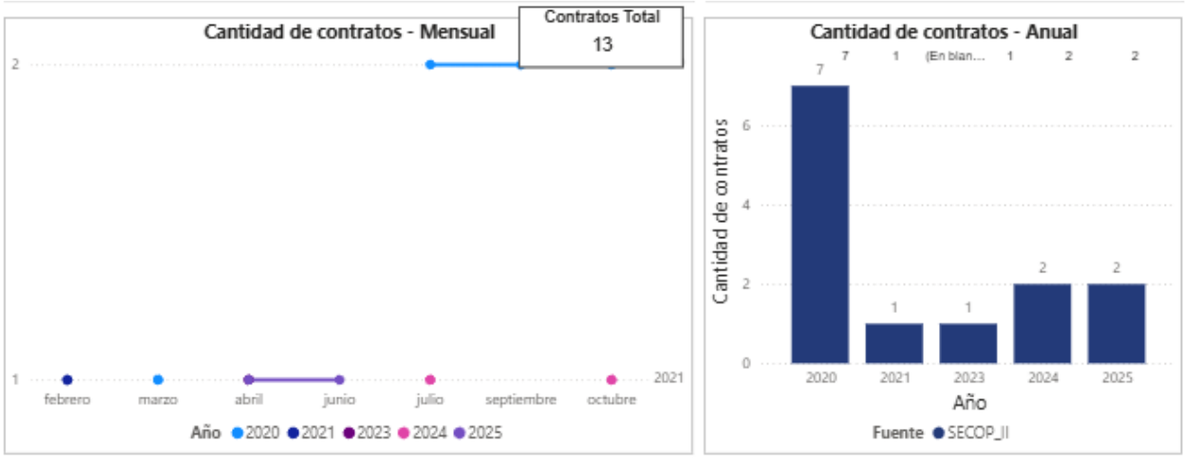
Ilustración 10

[12] Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 6 de enero de 2026.



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

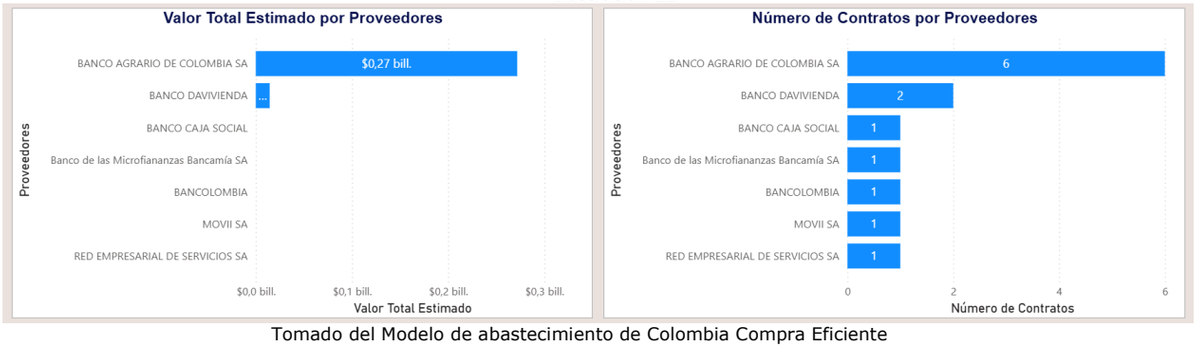
Ilustración 11



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

En cuanto al valor estimado por proveedor y contratos por proveedor obtuvo la siguiente información:

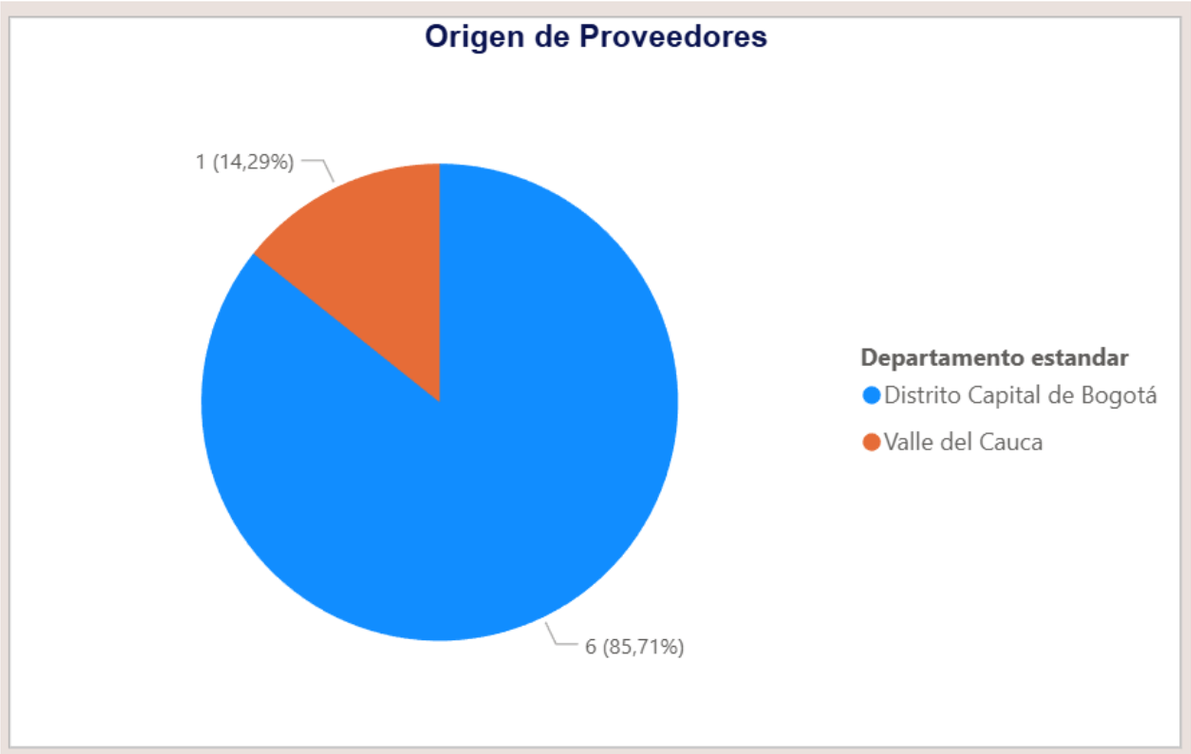
Ilustración 12



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información suministrada los proveedores durante el año de 2025 encontraban ubicados en Bogotá – 85,71% - y en Valle del Cauca – 14,29%-.

Ilustración 13



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

4.2. Fuente Externa:

A través de la página de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co, se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades públicas, lo anterior, con el propósito de determinar características de los bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto, que hayan adelantado otras Entidades Públicas, que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características, se mencionan las siguientes:

Entidad contratante	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA**
Vigencia	2025
No. de proceso	**CD-001-2025**
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Objeto a Contratar	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DESTINADOS AL PAGO DE SUBSIDIOS APROPIADOS EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS (FSRI) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ASEO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN EL CASCO URBANO Y EL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LAS INSPECCIONES DE NUEVA ANTIOQUIA, SANTA BARBARA Y SAN TEODORO DE CONFORMIDAD CON LA

	NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DEL VICHADA
Valor adjudicado	$1,190,898,193.
Plazo de ejecución	360 días
Nombre o Razón Social del Contratista	SIGLO XXI E.I.C.E.E.S.P.
Fuente:	Detalle del proceso: CD-001-2025

Entidad contratante	**SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ**
Vigencia	2025
No. de proceso	SDDE-LP-003-2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto a Contratar	CONSTITUIR FIDUCIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GIRO DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DEL INCENTIVO A LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA CONTRATACIÓN INCLUYENTE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 96 DEL ACUERDO 927 DEL 7 DE JUNIO DE 2024, LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NO 10 DE 2025 DE LA SDDE Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O REGLAMENTEN.
Valor adjudicado	$16.824.493.925
Plazo de ejecución	350 días
Nombre o Razón Social del Contratista	FIDUCENTRAL
Fuente:	community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8281620&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

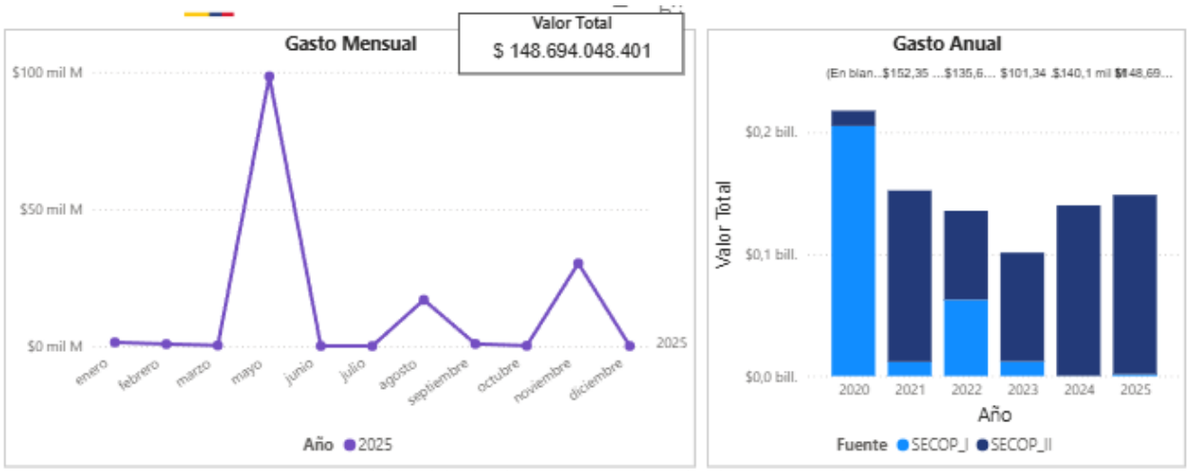
Tabla **Contrataciones externas 2023-2024**

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente[13] en su publicación del análisis de la demanda, las entidades durante el transcurso del año 2024 reportaron la siguiente información de contrataciones bajo el código de UNSPSC siguiente: 84121600 «servicios de transferencia de fondos y canje y cambios», por un valor total estimado de contratación de $148.694.048.401 y 28 contratos.

Ilustración 14

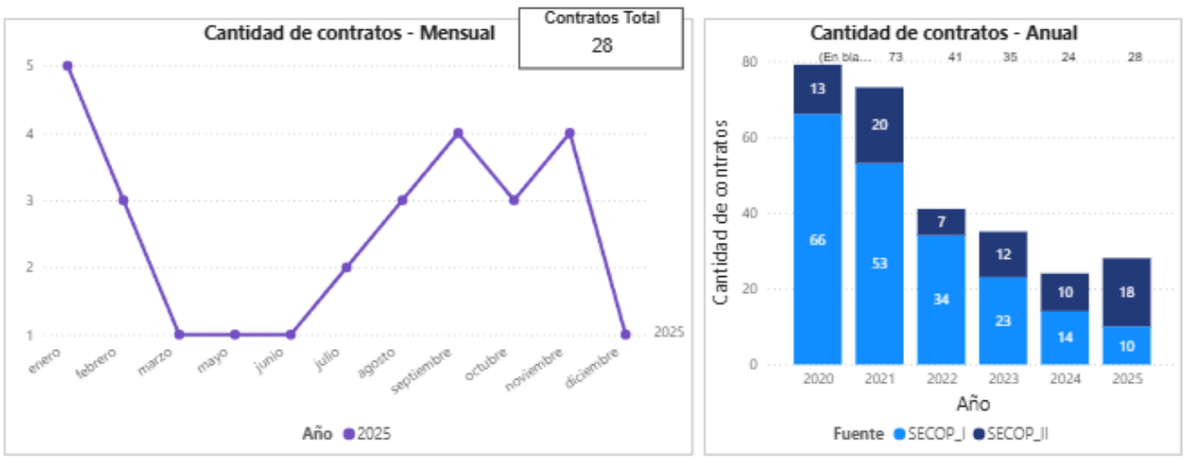
[13] Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 6 de enero de 2026.



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

A continuación, relaciono la cantidad de contratos anual.

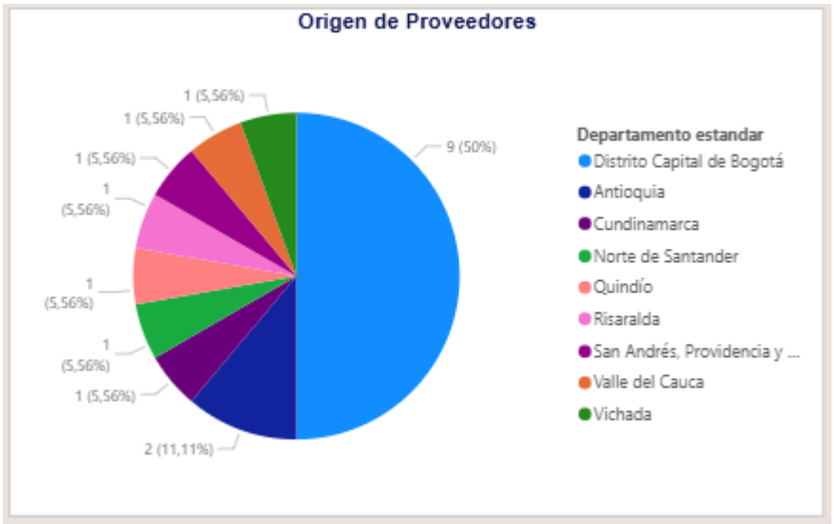
Ilustración 15



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

En cuanto al total estimado por origen de proveedor y el origen de los proveedores la información suministrada es la siguiente:

Ilustración 16



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

El origen de proveedores se identifica que la mayor participación de proveedores por región se encuentra Bogotá con el 50%, Antioquia con el 11,11%, y Cundinamarca con el 5,56% entre otros.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se efectuó el envío de las solicitudes de cotización mediante la plataforma SECOP II, haciendo uso de la lista de proveedores de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC, de igual manera por correo institucional a los proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto en cuestión y que históricamente han cotizado y/o contratado con la entidad.

Para efectos de este ejercicio la solicitud de cotización se publicó en la plataforma SECOP II con el número de proceso SOLICITUD DE COTIZACION 115 de 2025, el cual consta en el siguiente enlace:

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9350452&asPopupView=true

Durante el periodo comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2025 y el nueve (9) de diciembre de 2025, se remitió a mil ochenta (1.080) proveedores inscritos en la plataforma SECOP II con el código UNSPSC siguiente: 84121600 «servicios de transferencia de fondos y canje y cambios». Según consta en la publicación, se tuvieron cuatro (4) interesados y dos (2) competidores.

Mediante el correo electrónico institucional también se corrió la invitación a cotizar a los proveedores que ofertan los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso.

Por la plataforma SECOP II se recibieron dos (2) cotizaciones, y por el correo institucional se recibieron otras dos (2).

Los proveedores Red Empresarial de Servicios SA (por el correo institucional) y Matrix Giros (por el correo institucional) y Servicios S.A.S. remitieron una cotización posterior a la inicialmente allegada. Finalmente se tuvieron en cuenta las últimas.

Teniendo en cuenta lo anterior; de la totalidad de proveedores contactados fueron recibidas cuatro (4) cotizaciones de los siguientes proveedores:

Tabla Relación de proveedores

PROVEEDORES	MEDIO DE RECEPCIÓN	MYPME		EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	
		SI	NO	SI	NO
1. RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.	SECOP II Y CORREO		X		X
2. MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.	CORREO		X		X
3. MOVIIRED S.A.S MOVII S.A.	SECOP II		X		X
4. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CORREO		X		X

Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los proveedores

Nota: La información que permite clasificar a una empresa como MIPYME y/o emprendimientos de mujeres es extraída de la cotización recibida.

5.1 Verificación Registro Único Empresarial y Social – RUES

Se realiza la consulta la información reportada por parte de las Cámaras de Comercio en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, para cada uno de los proveedores que presentaron su cotización, en cuanto al estado de la Matricula Mercantil, tipo de sociedad, contratos, multas y sanciones.[14]

De la anterior verificación, se puede concluir que de los proveedores que presentaron cotizaciones se encuentran clasificados en el código UNSPSC siguiente: 84121600 «servicios de transferencia de fondos y canje y cambios»., así:

Tabla Verificación de registro único empresarial

Proveedores	Verificación RUES	Verificación registro mercantil	RUP	Multas	Sanciones	Otras
1. RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.	ACTIVO	ACTIVO Matrícula 684856	-[15]	-	-	-
2. MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S.	ACTIVO	ACTIVO Matrícula 1949050	-	-	-	-
3. MOVIIRED S.A.S MOVII S.A.	ACTIVO	ACTIVO Matrícula 2040704	NO RENOVADO	0	0	0 contratos
4. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ACTIVA	ACTIVO Matrícula 336392	-	-	-	-

Elaboración propia a partir de la información del Registro Único Empresarial

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

A continuación, se presentan los riesgos que se pueden tipificar, determinar estimar y asignar al objeto del presente proceso, así como el tratamiento y monitoreo propuesto para estos, con el fin de realizar su mitigación y administración.

[14] Consultado el 2 de diciembre de 2025 y vuelto a consultar el 14 de enero de 2026.

[15] Los datos del RUP señalados con "–"se debe a que el RUES consultado en la fecha no arrojó la información del RUP de estos proveedores.

No°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios regulatorios	(i) Creación o incremento en los gravámenes (ii) Cambios en los requisitos aplicables al sector	Modificación de las condiciones económicas del contrato. Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	3	5	Medio	Prosperidad Social y contratista	(i) Revisión de afectación del equilibrio económico del contrato. (ii) Estipulación contractual que permita actualizar las condiciones del contrato en caso de cambios regulatorios	2	2	4	Bajo	Si	Prosperidad Social y contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos.	La del vencimiento o del plazo del contrato	Seguimiento al cambio de regulaciones informados por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Permanente

2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Agotamiento de efectivo y/o Indisponiblidad del Servicio	(i) Falta de planeación por parte del contratista (ii) Incumplimiento por parte de las empresas subcontratadas por el contratista para hacer la dispersión de recursos (iii) Robo o pérdida en transporte físico de recursos (iv) Fuerza Mayor y/o seguridad	No se preste el servicio requerido por contratante en las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación	3	5	8	Extremo	Contratista	(i) Reglas de operación e inclusión de sanciones y/o multas en caso de incumplimiento (ii) Estipulación de tiempos máximos definidos por la Entidad Contratante para el restablecimiento del servicio (iii) Estipulación contractual que obligue a prestar el servicio en todos los casos, asumiendo las pérdidas de los recursos. (iv) Gestión por parte del contratista de las acciones necesarias para contar con dinero disponible en todos los puntos de ejecución contractual. (v) Gestión por parte del contratista de las acciones necesarias para contar con disponibilidad del servicio en todos los puntos de ejecución contractual.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos	La del vencimiento o del plazo del contrato	Seguimiento del Servicio y previo reporte a Prosperidad Social de la indisponibilidad	Permanente

3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Fraude o suplantación	Falta de controles por parte del contratista para la prestación del servicio	Que los recursos no lleguen a la población objetivo	2	4	6	Alto	Contratista	Estipulación contractual que contemple condiciones de seguridad para la entrega de subsidios y/o apoyos económicos	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y Prosperidad Social	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos	La del vencimiento o del plazo del contrato	Seguimiento a los fraudes reportados por los beneficiarios a la contratante.	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Disminución de la Cobertura	(i) Cierre de canal ofrecido por el contratista durante la ejecución del contrato	No se presten los servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso	3	4	7	Alto	Contratista	(i) Reglas de operación e inclusión de sanciones y/o multas en caso de incumplimiento (ii) Estipulación contractual que contemple la disponibilidad del servicio pactado en el Instrumento. (iii) Gestión por parte del contratista en tener cantidad de Corresponsales Bancarios, Comercios electrónicos, cajas extendidas y convenios con aliados para cubrir los puntos que se puedan afectar.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos	La del vencimiento o del plazo del contrato	Seguimiento a la disponibilidad de los ofrecidos por las Entidades Bancaria	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Bajo porcentaje en la entrega de incentivos, subsidios o transferencias monetareas	Falta de difusión de los servicios postales de pago	Recursos no reclamados. Perdida de comisión para el contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer mecanismos de información, líneas de atención y procedimientos de devolución de los recursos	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y Prosperidad Social	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos	La del vencimiento o del plazo del contrato	Seguimiento a la entrega del recurso al Beneficiario	Permanente

6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales	Impide adelantar las actividades en los tiempos programados para la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista y Prosperidad Social	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3	2	5	Medio	Si	Contratista y Prosperidad Social	Desde el inicio de ejecución del contrato y en todos los ciclos operativos	La del vencimiento del plazo del contrato	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato	Permanente

De la anterior matriz de riesgos se estiman seis (6) riesgos, de los cuales cuatro (4) se encuentran asignados al contratista y dos (2) están compartidos; de los cuales tres (3) se encuentran categorizados como riesgo medio, dos (2) alto y uno (1) como riesgo extremo.

7. ANÁLISIS DE COSTOS

7.1 COSTOS DIRECTOS

Los costos directos del proceso se definen como los recursos que se pueden identificar y asociar directamente con el bien y/o servicio a adquirir, es decir, de acuerdo con la necesidad establecida, se define como el costo para realizar el proceso cuyo objeto es: «Prestación de servicios de dispersión y entrega transferencias monetarias a través de servicios postales de pago a los beneficiarios de los programas que adelanta la dirección de transferencias monetarias de prosperidad social».

Para la realización del presente análisis se tuvieron en cuenta:

- Las cuatro (4) cotizaciones presentadas, de las cuales se recibieron dos (2) por la plataforma SECOP II y dos (2) por el correo institucional del grupo de investigación del mercado en la Solicitud de Cotización 115 de 2025, y dos de ellas fueron modificadas por los proveedores. De estas dos se tuvieron en cuenta las remitidas con posterioridad.

Con el propósito de definir los valores unitarios para la presente investigación de mercado y con base en la información recolectada, se buscó en este análisis dar aplicación a la austeridad del gasto, motivo por el que se examinaron las metodologías que dieron como resultado un valor más bajo en cada ítem.

De esta manera, en los programas de Renta Ciudadana e IVA, Colombia Mayor y Renta Joven se dio aplicación al késimo menor. El **késimo** "permite encontrar el valor enésimo más pequeño o grande dentro de un rango de datos y es especialmente útil cuando se necesita identificar el valor mínimo, máximo o cualquiera que ocupe una determinada posición en una lista o conjunto de datos."[16] Para esta investigación se utilizó el késimo menor para identificar el promedio de los dos valores menores por cada servicio.

En los ciclos dobles se utilizó la media armónica, que arrojó el menor valor en ese servicio.

La **media armónica** "es una forma de calcular un promedio diferente al tradicional. En lugar de sumar todos los números y dividirlos por la cantidad de elementos, la media armónica se obtiene dividiendo el número de valores entre la suma de los inversos de esos valores."[17]

7.2 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos del proceso se definen como los costos que se asocian a la ejecución y que no afectan directamente el objeto y sus obligaciones, correspondientes a: impuestos, garantías, gastos administrativos, papelería, comunicaciones, informes, elementos de bioseguridad, entre otros; estos se deben incluir dependiendo de las particularidades del producto o servicio a contratar.

7.2.1 Impuestos

Este servicio no se encuentra gravado por el impuesto sobre las ventas – IVA, de acuerdo con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 - Estatuto Tributario, Título V - Tarifas, Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, numeral 17. Los servicios de intermediación para el pago de incentivos o transferencias monetarias condicionadas en el marco de los programas sociales del Gobierno Nacional.

[16] Consultado el 14 de enero de 2026, disponible en: La función K.ESIMO en Excel | Executrain Querétaro
[17] Consultado el 15 de diciembre de 2025, disponible en: ¿Qué es la media armónica? Fórmulas y ejemplos prácticos

"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
(...)
17. Los servicios de intermediación para el pago de incentivos o transferencias monetarias condicionadas en el marco de los programas sociales del Gobierno Nacional (…).”

Adicionalmente, la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, determinó en el parágrafo del Artículo 21, respecto a la Compensación de IVA a favor de la población más vulnerable para la equidad del sistema tributario, que “Las transferencias de recursos requeridas para la ejecución de los programas no causarán el impuesto a las ventas (IVA), y estarán exentas del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

8. CONCLUSIONES

Por lo tanto, en atención a la ficha técnica para el proceso cuyo objeto es: «Prestación de servicios de dispersión y entrega transferencias monetarias a través de servicios postales de pago a los beneficiarios de los programas que adelanta la dirección de transferencias monetarias de prosperidad social», se define lo siguiente:

El presupuesto estimado es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($168.263.533.881)** en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, a continuación, se relaciona el listado de precios de referencia obtenido como resultado de la investigación de mercado, para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, así:

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	Total de transferencias	Valor Unitario	Valor Total
1	Entrega del incentivo en los corresponsales, cajas extendidas y otros Aliados **Programas Renta Ciudadana e IVA**	UNIDAD	4.164.437	$ 4.125,00	$ 17.178.302.625,00
2	Entrega del incentivo en los corresponsales, cajas extendidas y otros Aliados **Programa Colombia Mayor**	UNIDAD	31.227.123	$ 4.275,00	$ 133.495.950.825,00
3	Entrega del incentivo en los corresponsales, cajas extendidas y otros Aliados **Programa Renta Joven**	UNIDAD	117.559	$ 4.125,00	$ 484.930.875,00

4	Entrega del incentivo en los corresponsales, cajas extendidas y otros Aliados **Ciclos Dobles***	UNIDAD	2.951.061	$ 5.796,00	$ 17.104.349.556,00
					$ 168.263.533.881,00

Preparó: Evaristo Raúl Gutiérrez Armenta – GIT Investigación de Mercado - Oficina de Contratación

Revisó: Sandra Milena Clavijo Alayon – Coordinadora del Grupo de Investigación de Mercado

Aprobó: Luisa Fernanda Perdomo Avilés - Jefe de la Oficina de Contratación